

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE PESCA BOYACA

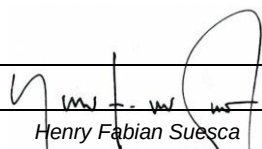
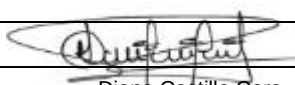
VIGENCIA 2025

INFORME FINAL APROBADO

Acta 041 de 21 de septiembre de 2026; Mediante la cual se validaron los Hallazgos por parte del Comité Técnico de Auditoría

Tunja - Boyacá

Memorando de Asignación No 017
Mayo de 2026

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Nabor Felipe Londoño	REVISÓ	Henry Fabian Suesca	APROBÓ	Diana Castillo Caro
CARGO	Equipo Auditor	CARGO	Supervisor	CARGO	Directora Operativa de Control Fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
CONTRALOR GENERAL DE BOYACA

DIANA CONSTANZA CASTILLO CARO
Directora Operativa de Control Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

HENRY FABIAN SUESCA MOLANO
Supervisor

CRISTIAN JULIAN PROVEDA PRADA
Aval Opinión de Estados Financieros

NABOR FELIPE LONDOÑO GORDILLO
Líder Auditor

NORBEY CAMILO CRUZ LARGO
Apoyo Técnico

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
CARTA DE CONCLUSIONES	8
2. HECHOS RELEVANTES.....	8
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	10
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA	10
5. PRONUNCIAMIENTOS	12
5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025.....	12
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025.....	13
5.2.1. Concepto Definitivo Sobre El Presupuesto	14
5.2.2. Concepto Definitivo Sobre La Gestión Y Resultados 2025	16
5.3. FENECIMIENTO DEFINITIVO DE LA CUENTA FISCAL	17
5.4. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.	17
5.5. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	18
5.6. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.	19
6. DENUNCIAS FISCALES	19
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	19
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	20
9. RESUMEN DE HALLAZGOS.....	20
10. MUESTRAS DE AUDITORÍA	22
10.1. GESTIÓN FINANCIERA.....	22
10.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	24
10.2.1. Presupuesto	24
10.2.2. Ejecución Contractual	24
10.2.3. Planeación Y Resultados.....	29

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

11.	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.....	30
12.	DESARROLLO PROCESO AUDITOR	30
12.1.	MACROPROCESO FINANCIERO.....	30
12.2.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL RESULTADOS	34
12.2.1.	Presupuesto	34
12.2.2.	Gestión Contractual	48
12.2.3.	Componente Ambiental	57
12.2.4.	Planeación Y Resultados.....	59
12.3.	EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	60
12.4.	CONTROL FISCAL INTERNO.....	62
12.5.	EVALUACION DE LA RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA	63
13.	RESUMEN DE HALLAZGOS.....	66

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados que se practicará al sujeto de control, **MUNICIPIO DE PESCA** Vigencia 2025, es determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de Eficiencia, Eficacia, Economía, Desarrollo Sostenible y Valoración de Costos Ambientales, permitiendo emitir concepto sobre los estados financieros, gestión presupuestal, calidad y eficiencia del control fiscal interno y el cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Verificar que la información financiera cumpla con toda la normatividad aplicable que emite la CGN y que es de obligatorio cumplimiento.
- ✓ Verificar los saldos finales y los saldos iniciales que reportó la entidad en la vigencia anterior y la vigencia auditada, con el fin de dar fe pública de la razonabilidad de los estados financieros.
- ✓ Analizar y verificar los saldos del Libro Mayor y Balances sin cierre y con cierre al final de la vigencia auditada.
- ✓ Determinar las sobrevaloraciones, subvaloraciones y las incertidumbres de la muestra tomada del activo, pasivo más patrimonio, con el fin de tener los criterios técnicos suficientes para la opinión de los estados financieros.
- ✓ Realizar análisis, verificación y trazabilidad de los estados financieros rendidos ya sea en el aplicativo SIA Contralorías suministrado por la AGR o en cualquier otro aplicativo dispuesto por la CT; y la información rendida en el CHIP de la CGN.
- ✓ Evaluar las Revelaciones a los estados financieros y su coherencia con las cifras reportadas.
- ✓ Verificar el cumplimiento del Manual de Políticas Contables y su actualización periódica, de acuerdo con la normatividad que emite la CGN.
- ✓ Determinar la confiabilidad de los valores reportados correspondientes a deterioro, que estos saldos hayan sido técnicamente aprobados y que estén acorde con lo que se determina en la política contable.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

- ✓ Analizar y comparar el informe del Control Interno Contable con los resultados de los estados financieros.
- ✓ Análisis horizontal y vertical del Estado de la Situación Financiera Comparativo (Balance general: activo, pasivo y patrimonio) y Estado de Resultados Integral (Cuentas nominales: ingresos, costos, gastos); con el fin de identificar datos que pudieran conllevar riesgos fiscales en las cuentas de mayor representación en el activo y en el pasivo; igualmente se podrá determinar la variación en cifras de cuentas contables de un año a otro. Posteriormente comparar el resultado de este análisis vertical y horizontal con las revelaciones a los estados financieros y evaluar la aplicación de las políticas contables en las diferentes cuentas contables. Si el auditor requiere puede utilizar el *Modelo 03-AFGR Análisis Horizontal y vertical*.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Presupuestal: equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia.
- ✓ Evaluar el ciclo presupuestal: programación, aprobación, liquidación o desagregación, modificaciones, ejecución y seguimiento.
- ✓ Evaluar la ejecución del presupuesto; que se cumplan con las reglas y normas sobre nomenclatura, afectación presupuestal de los conceptos del ingreso y los objetos el gasto, dado aplicabilidad al estatuto presupuestal vigente aplicable según la naturaleza del sujeto de control.
- ✓ Evaluar el cierre presupuestal de acuerdo con el régimen presupuestal aplicable al sujeto de control: cuentas por pagar (obligaciones) y reservas presupuestales (compromisos) y la constitución de vigencias expiradas.
- ✓ Verificar que se encuentre aprobado el plan anual de adquisición de bienes o servicios o planes generales de compras.
- ✓ Valorar la justificación de la constitución de las reservas presupuestales y que no hayan sido inducidas, además que se encuentren acompañadas por las respectivas vigencias futuras ordinarias, excepcionales o de contratos en ejecución, teniendo en cuenta las excepciones normativas y las normas aplicables del sujeto vigilado.
- ✓ Evaluar el resultado de la vigencia: Superávit o déficit presupuestal.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

- ✓ Emitir un concepto sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestal de la entidad auditada.
- ✓ Determinar la eficacia de las metas físicas programadas: en el plan de desarrollo territorial - PDT, estratégico o institucional, para la vigencia auditada (*Ver Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de planeación de la auditoría y evaluación de gestión - Hoja 7 Planeación y resultados*), dependiendo de la muestra seleccionada, identificando los contratos a través de los cuales se cumplieron dichas metas.
- ✓ Identificar la totalidad de la contratación celebrada y/o ejecutada durante la vigencia en el SIA Observa o en cualquier otro aplicativo dispuesto por la CT; y en el SECOP.
- ✓ Ejecución presupuestal a través de la suscripción de los respectivos contratos que afectan los rubros de apropiación de cada proyecto.
- ✓ Estructurar una muestra representativa de la contratación teniendo en cuenta para su selección, además de los criterios señalados en la Hoja “Instructivo técnico” del *Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo de muestreo*, aquellos contratos considerados en las metas evaluadas en los planes y resultados.
- ✓ Evaluar eficacia, eficiencia y economía de la planeación adquisición, recepción y uso de bienes y servicios y liquidación de los contratos; mediante la aplicación de pruebas de auditoría para la evaluación de los riesgos fiscales de contratación identificados (*Ver Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de planeación de la auditoría y evaluación de gestión - Hoja 6 Evaluación Gestión Contractual*).

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, 21 de septiembre de 2026

Doctor
EDGAR RICARGO GAMEZ AMAYA
Alcalde Municipal
Municipio de Pesca Boyacá

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados

Respetado doctor:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de Pesca, por la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Departamental de Boyacá mediante resolución 131 del 4 de abril de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones, se dieron a conocer oportunamente al Municipio de Pesca, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la Contraloría de Boyacá sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

la sección Fundamento de opinión, la Contraloría de Boyacá ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

En términos generales, la entidad ha propendido por establecer procesos y procedimientos acordes a la normatividad vigente, estableciendo procedimientos que facilitan la gestión desde la Alta dirección hacia las funciones misionales y sociales.

La estructura orgánica del Municipio resulta demasiado limitada para la cantidad de responsabilidades que se tienen, sin embargo, el mismo se soporta mediante Contratos de Prestación de Servicios, haciendo más eficiente y solvente el trabajo cotidiano.

En materia Financiera, el Municipio tuvo cambio de responsables entre la vigencia 2024 y la 2025, lo que pudo haber causado un traumatismo de entendimiento y solvencia de la información disponible; además se realizó el cambio de la herramienta Software que se venía usado para el manejo de la información contable y presupuestal, que pudo haber tenido algunos aspectos negativos, pero finalmente gracias a la inducción y la operatividad del mismo ha venido presentando algunas mejoras.

En materia presupuestal, el Municipio incurre en algunos errores procedimentales desde la misma etapa de planeación y elaboración del anteproyecto, hasta incluso el cierre del mismo, por cuanto algunos Hallazgos estarán dirigidos a lograr implementar las mejoras pertinentes a fin de lograr su optimización.

El proceso contractual ha sido analizado tanto en la etapa de planeación como de ejecución de la Auditoría, cotejando la información dispuesta en los canales y sitios web oficiales para tal fin, así como en la cuenta rendida. Posteriormente en el trabajo de campo se revisa puntualmente los expedientes físicos y se coteja la etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual. De manera generalizada la entidad opta por buenos procesos contractuales, incurre en algunos errores menores en materia de archivo y aunque en su procedimiento tiene creado el Formato del Cierre del Proceso Contractual (GC-P07-F12); no lo están implementando dentro de cada archivo físico para efectos de lograr finiquitar controlada e integralmente cada proceso contractual.

Por otra parte, resulta conveniente que los procedimientos elaborados en marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, correspondan a la realidad cotidiana de las actividades que se ejecutan. Plasmando en ellos los acontecimientos reales, formales y tradicionales que conlleva la entidad en cada uno de sus procesos. Lo anterior dado que algunos procesos o procedimientos establecidos, no son aplicados en la praxis cotidiana, lo cual demerita la efectividad de dicha herramienta de gestión.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

En lo concerniente a la cuenta rendida, el Municipio presenta diferentes inconsistencias que impiden su concepto favorable, mientras que, en la evaluación del último Plan de Mejoramiento, su resultado permite evidenciar el cumplimiento del mismo. De igual manera el análisis del avance del Plan de Desarrollo fue satisfactorio, cruzando la información planteada, con los diferentes informes reportados y los presupuestos asignados para el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia auditada.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Municipio de Pesca Boyacá, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá, consiste en obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Boyacá, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025

La Contraloría General de Boyacá ha auditado los estados financieros del Municipio de Pesca, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

Se practicó auditoría financiera al Estado de Situación Financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, correspondiente al Municipio de Pesca, conforme a la metodología de auditoría implementada por la Contraloría General de Boyacá, de forma integral a través de la evaluación de cada una de las etapas del proceso contable.

El análisis de los Estado Financieros, permitió hacer un seguimiento específico sobre algunas cuentas del Activo y del Pasivo, así como de los Ingresos y de los Gastos; las cuales han tenido un comportamiento poco adecuado a las normas contables y financieras. La totalidad de correcciones alcanzaron los \$7.328.131.689, de los cuales \$5.077.748.602 correspondientes al Activo. Por lo anterior, estas correcciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

Principalmente, se ha hallado correcciones o casos que generan dudas sobre la consolidación de la información de la entidad en los Estados Financieros, a manera de ejemplo, el Municipio constituye un CDT con Recursos Propios, pero a la vez tiene embargada la cuenta de Sobretasa a la Gasolina por una deuda con Corpoboyacá. Lo anterior no necesariamente implica una irregularidad, pero si implica pensar en una ausencia de coordinación entre los procesos jurídicos y los financieros de la entidad.

Caso especial se observa en la cuenta 1615 Construcciones en Curso, ya que la misma tiene el mismo saldo al cierre de la vigencia 2024 y 2025. Esto da a entender que los contratos pactados con anticipos no se llevaron a cabo en 2025 y que la ejecución no se cumplió, pero revisando los expedientes contractuales, dichos contratos si avanzaron, pero finalmente las cuentas de orden, que controlan los anticipos no se amortizaron contablemente.

Opinión Financiera

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

De acuerdo con los resultados de la auditoría, el equipo auditor determina que la opinión sobre los estados financieros es **NEGATIVA**. En opinión de la Contraloría General de Boyacá, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2025 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación. Lo anterior se sintetiza en el Papel de Trabajo No. 04 de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							Negativa
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0.0%			

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR - Opinión Estados Financieros

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría de Boyacá, emite concepto **CON SALVEDADES** sobre el Macroproceso Gestión Presupuestal y de Resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Con salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%			Con salvedades	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	92.8%	69.3%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	73.4%	74.0%	73.1%	Con observaciones	

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR - Opinión Macroproceso Presupuestal y Resultados

5.2.1. Concepto Definitivo Sobre El Presupuesto

Se realiza el análisis de la información presupuestal del sujeto auditado, para la vigencia 2025, revisando tanto los reportes en los formatos de la cuenta rendida, como las diferentes plataformas en las cuales se carga tal información. Además, se revisan las ejecuciones anexas en la cuenta y de tal manera se logran extraer las siguientes conclusiones:

- Ejecuciones que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Fundamento del Concepto

De manera generalizada, el presupuesto está conforme al Acto Administrativo de aprobación y guarda equilibrio entre los Ingresos y los Gastos. Se crean en capítulos especiales los Fondos respectivos que la Alcaldía tiene constituidos y se soporta el anteproyecto de presupuesto en debida forma y con los adjuntos normativos previos a la radicación en el Concejo Municipal para lo de su competencia.

Posteriormente a su aprobación, el ejecutivo municipal, de conformidad con su competencia legal, liquida el presupuesto y lo dispone para su ejecución durante la vigencia 2025. Es ahí en donde al nivel de las modificaciones presupuestales, se ha cometido un error de procedimiento, dado que el Alcalde Municipal mediante Decreto liquida el presupuesto municipal, y en tal Acto Administrativo discrimina también los gastos correspondientes a las Unidades Ejecutoras del Concejo y la Personería; sin embargo, en el proceso de ejecución presupuestal, tanto el Presidente del Concejo como el Personero Municipal, mediante Resoluciones modifican la discriminación del presupuesto que ha Decretado el Alcalde. Tema por demás erróneo, ya que, de ninguna manera, ni el Presidente del Concejo ni el Personero tienen la facultad de modificar un Acto Administrativo emitido por la Alcaldía Municipal.

A manera de irregularidades de forma, el ejecutivo municipal dentro de la liquidación de su presupuesto, crea códigos “nuevos” que no se encuentran reglados por el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales, lo que crea confusión para el análisis de las mismas y no se alinean a la normatividad presupuestal vigente, contravirtiendo incluso con lo dispuesto en su propio Acuerdo Municipal de Aprobación del Presupuesto Municipal que es sus Artículos 4, 5 y 11 disponen tal obligación.

Revisando más a fondo, el ejecutivo municipal a través de la vigencia, modifica los topes máximos de los Sectores, autorizados en el Acuerdo del Concejo Municipal vía Decreto expedido por el Despacho del Alcalde, al igual que traslada entre Funcionamiento e Inversión algunos valores modificando también los topes máximos de dichas secciones presupuestales. Además mediante Decreto, también modifica los topes máximos acordados por el Concejo Municipal para el Fondo de Gestión del Riesgo, el cual viene adjudicado desde el Acuerdo. En otra modificación presupuestal, el ejecutivo adiciona recursos del balance para gastos de funcionamiento, hecho que está prohibido por norma.

En lo concerniente a la Deuda Pública, verificando lo reportado en los Formatos F18, el municipio posee 2 créditos bancarios vigentes, los cuales fueron amortizados de conformidad con lo planeado pagando capital e intereses corrientes. No hubo mora ni gastos extras derivados de la obligación normal de pago de tales créditos.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 16 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Concepto Con salvedades.

En opinión de la Contraloría de Boyacá. Las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas. Por lo anterior, se emite un concepto preliminar sobre la gestión presupuestal de ingresos tal como se resume a continuación:

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	75.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%			Con salvedades

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR - Opinión Macroproceso de Gestión Presupuestal

5.2.2. Concepto Definitivo Sobre La Gestión Y Resultados 2025

La Contraloría de Boyacá, emite concepto Desfavorable sobre la gestión y resultados, teniendo en cuenta si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación, la planeación y resultados basados en el Plan de desarrollo. Lo anterior se simplifica en el siguiente cuadro:

Fundamento del concepto

Con Observaciones. La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados del sujeto del Municipio de Pesca, es Desfavorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia Plan de Desarrollo.

De manera generalizada, la entidad cumple con lo proyectado en el Plan Operativo Anual de Inversiones, los proyectos formulados en el Banco de Programas y Proyectos y las asignaciones presupuestales durante la vigencia para el cumplimiento de dichas metas. El Plan de Desarrollo cuenta con 190 metas de las cuales se han tomado 10 como muestra para analizar su seguimiento, ejecución y cumplimiento. Lo anterior nos debela la siguiente síntesis según el Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR, PLANEACION Y RESULTADOS:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	92.8%	69.3%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	73.4%	74.0%	73.1%	Con observaciones

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR - Opinión Macroproceso de Gestión y Resultados

5.3. FENECIMIENTO DEFINITIVO DE LA CUENTA FISCAL

Dado lo anterior, la Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por el Municipio de Pesca de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera **Negativa**, el concepto sobre la gestión presupuestal **Con Salvedades** y el concepto de Gestión y Resultados **Con Observaciones**, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Con salvedades	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%			Con salvedades		
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	92.8%	69.3%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS		
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	77.0%	74.8%	74.3%	Con observaciones		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	85.9%	72.1%	74.3%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
								Negativa		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0.0%					
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			51.5%	72.1%	74.3%	NO FENECE		
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA			

5.4. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 18 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado con deficiencia.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Se emite un concepto con deficiencias, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.6, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Adecuado	Bajo	Con deficiencias	
Total General	Parcialmente adecuado	Bajo	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR - Prueba Recorrido-Riesgos-CF

5.5. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, y reportado a la Contraloría de Boyacá, comprende cuarenta y siete (47) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio de Pesca fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación extraída del Papel de Trabajo PT 06-PF Evaluación Plan de Mejoramiento, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	89.4	0.20	17.9
Efectividad de las acciones	80.9	0.80	64.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	82.55
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Papel de Trabajo PT 06-PF Evaluación Plan Mejoramiento

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 19 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

5.6. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.

El Municipio de Pesca Boyacá rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Boyacá, a través de la Resolución No. 494 de 2017 y adicionada mediante Resolución No. 062 de 2022, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Boyacá”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Desfavorable** debido al resultado de la evaluación que fue de 63,4 sobre 100 puntos, puesto que el mínimo para que sea favorable es de 80 puntos. Lo anterior se sintetiza en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	64.0	30%	19.20
Calidad (veracidad)	57.0	60%	34.20
TOTAL PUNTAJE			63.4
Concepto información rendida a emitir			Desfavorable

Papel_de_Trabajo_PT_01-AFGR_Evaluación Cuenta Rendida - Calificación

6. DENUNCIAS FISCALES

Dentro del desarrollo de la presente Auditoría, no se presentaron o recibieron denuncias que tuvieran incidencia en el desempeño de la gestión la Alcaldía Municipal de Pesca.

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular, adoptar y ejecutar un Plan de Mejoramiento que contenga acciones correctivas efectivas, suficientes y verificables para cada uno de los hallazgos consignados en el presente Informe Final de Auditoría, orientadas a eliminar las causas que les dieron origen, prevenir su recurrencia y fortalecer el sistema de control interno y la gestión institucional.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 20 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

La revisión que efectúe el equipo auditor sobre el Plan de Mejoramiento tendrá como propósito verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y, en consecuencia, no constituye aprobación, validación o certificación de la pertinencia, suficiencia o efectividad de las acciones propuestas, aspectos cuya responsabilidad recae exclusivamente en el sujeto de control.

En consecuencia, deberá elaborar y presentar el correspondiente Plan de Mejoramiento ante la Contraloría General de Boyacá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Informe Final, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 096 de 2025. El plazo para la ejecución de las acciones de mejora no podrá exceder de seis (6) meses, contados a partir de la aceptación del plan por parte de la Contraloría General de Boyacá.

Corresponde al representante legal de la entidad y al jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, suscribir el Plan de Mejoramiento respecto de la totalidad de los hallazgos administrativos, independientemente de las incidencias que estos comporten, así como realizar el seguimiento permanente a su ejecución y evaluar la eficacia y efectividad de las acciones implementadas, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Boyacá, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Boyacá y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Para el caso del Municipio de Pesca, en la presente Auditoría no se establecieron beneficios.

9. RESUMEN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (18) Hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 21 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	9	-
2. Disciplinarios	6	-
3. Penales	0	-
4. Fiscales	1	80.841.227.58
5. Sancionatorios	2	-

Fuente:

Atentamente,

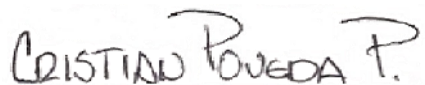


CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
Contralor General de Boyacá


CONTRALORÍA
GENERAL DE BOYACÁ

Carlos Andrés Aranda Camacho
Contralor

Opinión financiera avalada por:



CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA
Contador Público
T.P. 162470-T

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 22 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

10. MUESTRAS DE AUDITORÍA

10.1. GESTIÓN FINANCIERA

Se evalúan a nivel de estados financieros los tipos de transacciones, saldos e información que serán revelados. Se evalúan las transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos. Además, los tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

De conformidad con el análisis del Balance Financiero cargado en la plataforma del Chip, el cual además contiene las notas a los estados contables y contiene la siguiente información compactada a nivel 1 el cual permite evidenciar los saldos finales.

NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)
ACTIVOS	35,815,573,372.73	12,912,295,859.13	12,853,529,042.30	35,874,340,189.56
PASIVOS	5,560,003,253.41	6,927,894,201.38	9,607,614,538.46	8,239,723,590.49
PATRIMONIO	27,125,430,618.43	175,997,582.63	685,083,563.27	27,634,616,599.07
INGRESOS	14,987,344,230.61	708,805,886.46	5,752,567,128.36	20,011,105,472.51
GASTOS	11,669,802,315.32	8,368,261,779.61	261,869,481.82	19,806,194,613.11
COSTOS DE VENTAS	137,402,414.40	67,508,445.00	0.00	204,910,859.40

Tabla 1Fuente: Plataforma Chip - Balance de Convergencia Contable

Realizando el análisis correspondiente tanto de manera horizontal como vertical de los estados financieros, el equipo auditor selecciona algunas cuentas que presentan movimientos irregulares o fuera de lo común, para efectos de ser examinadas más a profundidad y lograr mayor alcance durante el periodo del trabajo de campo. Ante lo anterior se seleccionan a nivel 4 las siguientes cuentas:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 23 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Ítem de estados financieros	Valor año anterior \$	Valor año actual \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	2024	2025	Participación % vertical año anterior	Participación % vertical año actual
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA CON RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL	-	500,000,000	500,000,000	# DIV/0	-	500,000,000	# DIV/0	100.00
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	455,085,921	455,085,921	-	0.00%	3,757,819,793	3,682,616,865	12.11	12.36
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-	20,439,430	20,439,430	# DIV/0	3,757,819,793	3,682,616,865	-	0.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	334,860,607	334,860,607	# DIV/0	-	334,860,607	# DIV/0	100.00
CONSTRUCCIONES EN CURSO	4,722,448,565	4,722,448,565	-	0.00%	17,344,436,772	19,455,107,159	27.23	24.27
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	3,389,004,078	4,919,004,078	1,530,000,000	45.15%	17,344,436,772	19,455,107,159	19.54	25.28
FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	455,999,626	227,999,626	-228,000,000	-50.00%	455,999,626	227,999,626	100.00	100.00
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	143,855,692	511,697,167	367,841,475	255.70%	1,341,745,122	4,185,625,900	10.72	12.23
LITIGIOS Y DEMANDAS	783,600,000	783,600,000	-	0.00%	783,600,000	783,600,000	100.00	100.00
Devoluciones y Descuentos DB	-	45,077,207	45,077,207	# DIV/0	1,882,012,949	2,257,348,360	-	2.00
GASTOS FINANCIEROS	75,360,353	39,104,894	-36,255,459	-48.11%	203,266,901	67,572,976	37.07	57.87

Fuente: Modelo 03-AFGR Análisis horizontal y vertical - Financiero

En cuanto a las INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA CON RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL, se profundiza en la comparación horizontal que para la vigencia 2024 dicha cuenta no tenía saldo, pero al cierre de la vigencia auditada, culminó con un saldo de \$500.000.000. Verificando lo anterior se determina que la Administración Municipal constituyó un CDT con recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Sin embargo, al revisar las obligaciones se encuentra que el Municipio tiene embargada la cuenta bancaria a la cual les consignan los recursos de la Sobretasa a la Gasolina, lo anterior por una acreencia reportada por la CAR Corpoboyacá.

Las CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO también tienen un comportamiento de nula variación entre vigencias, por lo que se induce que la entidad no ejerce los procedimientos efectivos para tales fines, aunado a lo anterior que la entidad no cuenta con Reglamento Interno de Cartera y que el Municipio formaliza un contrato de Asesoría con un profesional encargado de realizar el proceso de cobro de cartera.

Otras cuentas como el DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR, RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS y LITIGIOS Y DEMANDAS, no evidencian los soportes documentales necesarios que certifiquen los saldos finales que se reportan.

En cuanto a los MATERIALES Y SUMINISTROS, los estados financieros reportan un saldo de \$334.860.607, relacionados en el auxiliar de Víveres y Rancho. Al ser indagado el soporte de dicho saldo, se informa al Auditor que ello obedece a un error del sistema y que dicho saldo realmente quedó a 31 de diciembre. La cuenta de CONSTRUCCIONES EN CURSO posee un saldo que tampoco demostró movimiento durante la vigencia auditada, al revisar los contratos

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 24 de 67
	Macroproceso	MISSIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

provenientes de vigencias anteriores, se puede verificar que los mismos tuvieron avances o liquidaciones durante 2025, sin embargo, la contabilización de las mismas omitió reclasificar el valor de la 1615 y llevarlo a la edificación correspondiente 1640 o a la cual corresponda

10.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

10.2.1. Presupuesto

Realizando el análisis horizontal y vertical del presupuesto realmente ejecutado de la vigencia y comparándolo con el año 2024, se determina lo siguiente:

Ítem del presupuesto	Valor año anterior \$	Valor año actual \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
Ingresos	18,499,054,359.89	20,946,085,648.54	2,447,031,288.65	13.23%	100.00%	100.00%
Ingresos Tributarios	1,654,524,976.42	2,038,763,872.72	384,238,896.30	23.22%	9.73%	8.94%
Ingresos no Tributarios	15,047,731,238.37	17,082,604,860.62	2,034,873,622.25	13.52%	81.56%	81.34%
Recursos de Capital	1,796,798,145.10	1,824,716,915.20	27,918,770.10	1.55%	8.71%	9.71%
Gastos	17,043,180,305.04	20,130,697,786.78	3,087,517,481.74	18.12%	100.00%	100.00%
Funcionamiento	1,664,692,268.65	1,927,354,737.30	262,662,468.65	15.78%	9.57%	9.77%
Servicio a la deuda	302,113,283.46	265,159,395.00	- 36,953,888.46	-12.23%	1.32%	1.77%
Inversión	15,076,374,752.93	17,938,183,654.48	2,861,808,901.55	18.98%	89.11%	88.46%

Fuente: Modelo 03-AFGR Análisis horizontal y vertical - Presupuestal

Los Ingresos crecieron en un 13.23% habiéndose realizado un gran esfuerzo en los tributarios que se incrementaron en 23,22% mientras que la ejecución de gastos creció en un 18,12% en un porcentaje acorde al incremento del ingreso. Es importante recalcar la dependencia que el Municipio tiene de los recursos del Sistema General de Participaciones, que hacen parte de los Ingresos no Tributarios y alcanzan el 81,34% del total. Por su parte el gran caudal de gastos está destinado a la inversión con un 89,11% demostrando el esfuerzo realizado por la Administración Municipal además del cumplimiento de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

10.2.2. Ejecución Contractual

El Municipio de Pesca Boyacá, rindió un total de 157 contratos por valor de \$8.352.183.800,3 incluidas las adiciones; los cuales fueron suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA, de ellos, un total de 23 Contrato pertenecen a la fuente de Recursos Propios los cuales ascendieron a un valor total de

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 25 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

735.515.018,87; y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de treinta y seis (36) contratos, por un total de \$3.855.252.913 equivalentes al 46,16% del valor total de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación realizada por el Municipio durante la vigencia relacionada por modalidad de contratación:

Modalidad de Contratación	Cantidad	Valor
Menor Cuantía	5	1,187,077,499
Subasta	3	1,732,556,961
Mínima Cuantía	36	883,887,231
Contratación Directa	113	4,548,662,109
TOTAL	157	8,352,183,800

Fuente: Elaboración Propia del Auditor – Contratación por Modalidad

La misma se discrimina por clases de contratos, en los cuales se puede apreciar la información que se resume a continuación:

Clase del Contrato	Cantidad	Valor
Prestación de Servicios	108	2,173,882,985
Mantenimiento y/o Reparación	2	171,088,991
Contrato de Obra	4	905,220,207
Compra Venta y/o Suministro	25	2,201,534,420
Arrendamientos	2	66,435,639
Seguros	1	99,277,900
Otros - Convenios	15	2,734,743,658
TOTAL CONTRATOS DE LA VIGENCIA	157	8,352,183,800

Fuente: Elaboración Propia del Auditor – Contratación por Clases

Relación de contratos auditados:

De la totalidad de los contratos relacionados anteriormente, se diligencia el Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones de conformidad con el Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo, el cual arrojó el siguiente detalle:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 26 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	Recursos propios
Tamaño de la Población (N)	157
Error Muestral (E)	5.0%
Proporción de Éxito (P)	96.0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	4.0%
Valor para Confianza (Z) (1)	2.05

PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58

Muestra para Poblaciones

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$$

Tamaño de Muestra

Fórmula **46**

Muestra Optima **35**



Fuente: Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo Muestreo

Dado lo anterior, se ha asumido la responsabilidad de auditar un total de 36 contratos de la vigencia 2025, los cuales han sido priorizados de conformidad con las fuentes de financiación, prevaleciendo la totalidad de los que se costearon con Recursos Propios, además de los contratos establecidos en la Ficha Ambiental y algunos de la Fuente del Sistema General de Participaciones a fin de alcanzar la meta establecida en el tamaño de la muestra.

Los contratos que hicieron parte de la muestra contractual fueron los siguientes:

Número Del Contrato	Fuente	Objeto	Modalidad	Valor Total
1 MP-CPSG-002-2025	PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA/ PARA LA ATENCION Y CUIDADO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN ESPECIAL SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PESCA	Contratación_Directa	12,000,000
2 MP-CPSG-003-2025	PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE UNA PERSONA NATURAL/ CON CONOCIMIENTOS EN ENFERMERIA/ PARA LA ATENCION Y CUIDADO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN ESPECIAL SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PESCA	Contratación_Directa	17,700,000
3 MP-CPSG-004-2025	PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL HOGAR GERIATRICO DEL MUNICIPIO DE PESCA/ DEPARTAMENTO DE BOYACA	Contratación_Directa	17,700,000
4 MP-CPSG-005-2025	PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES Y EN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL HOGAR GERIATRICO/ DEL MUNICIPIO DE PESCA/ DEPARTAMENTO DE BOYACA	Contratación_Directa	17,700,000
5 MP-CPSG-014-2025	PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES/ PARQUES/ PLAZAS Y ZONAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PESCA/BOYACA	Contratación_Directa	17,100,000
6 MP-CPSG-036-2025	PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA/ PARA LA ATENCION Y CUIDADO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN ESPECIAL SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO	Contratación_Directa	17,134,000

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 27 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

7	MP-CPSG-048-2025	PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASEO/ LIMPIEZA Y EN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL HOGAR GERIATRICO/ DEL MUNICIPIO DE PESCA/ DEPARTAMENTO DE BOYACA	Contratación_Directa	5,734,000
8	MP-CPSG-050-2025	PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y DE CAFETERIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PESCA BOYACA	Contratación_Directa	4,440,000
9	MP-CPSG-054-2025	PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES/ PARQUES/ PLAZAS Y ZONAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PESCA/BOYACA	Contratación_Directa	3,800,000
10	MP-CPS-068-2025	PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACION/ DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DE PESCA/ BOYACA	Contratación_Directa	20,000,000
11	MP-CPSP-025-2025	PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO/ ADMINISTRATIVO Y APODERAMIENTO JUDICIAL ANTE LOS DIFERENTES ASUNTOS EN LA ENTIDAD/ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Contratación_Directa	8,634,000
12	MP-CPSP-027-2025	PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PESCA DURANTE LA VIGENCIA 2025	Contratación_Directa	12,000,000
13	MP-CPSP-028-2025	PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LAS AREAS DE HACIENDA PUBLICA Y COBRO COACTIVO DE LA CARTERA DEL MUNICIPIO DE PESCA – BOYACA	Contratación_Directa	2,800,000
14	MP-SA-SI-002-2025	PROPIAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA/ PAPELERIA/ ASEO Y CAFETERIA/ CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PESCA / DEPARTAMENTO DE BOYACA 2025	Selección_Abreviada	86,838,300
15	MP-RE-006-2025	PROPIAS	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS/ ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA Y ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2025	Contratación_Directa	278,743,900
16	MP-MC-008-2025	PROPIAS	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUE INFANTIL Y ESPACIOS DESTINADOS A LA RECREACION Y PRACTICAS DEPORTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDALECIO VASQUEZ SEDE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE PESCA/ DEPARTAMENTO DE BOYACA	Selección_Abreviada	59,378,769
17	MP-MC-010-2025	PROPIAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO BIOGASOLINA Y ACPM/ A MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL/ ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS Y CAMIONETA/ CON CARGO A LOS RECURSOS FONSET EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE POLICIA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCION DE CASOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE PESCA	Mínima_cuantía	22,000,000
18	MP-MC-011-2025	PROPIAS	SUMINISTRO DE QUIMICOS/ MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION/ FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA	Mínima_cuantía	26,400,150
19	MP-MC-013-2025	PROPIAS	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE ASEO Y ALIMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE PROTECCION HOGAR PADRE PEDRITO "DEL MUNICIPIO DE PESCA	Mínima_cuantía	46,988,000

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 28 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

20	MP-MC-015-2025	PROPIAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y ANALISIS DE LABORATORIO DE LOS PARAMETROS FISICOS/ QUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS DEL AGUA CRUDA Y POTABLE DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCION 2115 DE 2007/ EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE QUE OPERA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA	Contratación_Directa	5,575,000
21	MP-MC-016-2025	PROPIAS	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL/ CON CARGO A LOS RECURSOS – FONSET EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2025	Mínima_cuantía	20,000,000
22	MP-MC-030-2025	PROPIAS	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES QUE SE LLEVARA A CABO EL 19 DE OCTUBRE Y LAS CONSULTAS POPULARES INTERPARTIDISTAS QUE SE LLEVARA A CABO EL 26 DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA 2025	Mínima_cuantía	3,027,900
23	MP-MC-036-2025	PROPIAS	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTUARIO/ CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PESCA DURANTE LA VIGENCIA 2025	Mínima_cuantía	29,821,000
24	MP-SAMC-004-2025	SGP	ADECUACION/ MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUTAGA SEDE CENTRAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	Licitación_Pública	131,261,096
25	MP-SAMC-005-2025	SGP	CONSTRUCCION/ AMPLIACION/ OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS URBANO Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PESCA / BOYACA	Licitación_Pública	512,596,009
26	MP-SAMC-006-2025	SGP	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE TANQUES SEPTICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS CHAVIGA SECTOR LA PEÑA/ CHAGUATA/ MOCHAGA/ NOCUATA Y PUERTA CHIQUITA DEL MUNICIPIO DE PESCA/ DEPARTAMENTO DE BOYACA	Licitación_Pública	293,398,494
27	MP-MC-039-2025	SGP	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES PARA LA ADECUACION Y REFORZAMIENTO DE GAVIONES UBICADOS EN LA QUEBRADA LA SANCARRONA – VEREDA EL PALMAR/ COMO ACCION DE MITIGACION DEL RIESGO ANTE EL FENOMENO DE SOCAVACION Y PERDIDA DE ESTABILIDAD	Mínima_cuantía	17,500,000
28	MP-CPSG-060-2025	OTROS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZADNO ACCIONES DE CONSERVACION/ PROTECCION Y RECUPERACION DEL PARAMO REGIONAL LA CORTADERA/ JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PESCA.	Contratación_Directa	4,083,400
29	MP-CPSG-064-2025	OTROS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACCIONES DE CONSERVACION/ PROTECCION Y RECUPERACION DEL PARAMO REGIONAL LA CORTADERA/ JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PESCA?	Contratación_Directa	2,500,000
30	MP-SA-SI-003-2025	OTROS	ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA (MOTONIVELADORA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE PESCA	Selección_Abreviada	1,450,000,000
31	MP-RE-008-2025	OTROS	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS/ ADMINISTRATIVOS Y FINANEROS PARA EL DESARROLLO/ ORGANIZACION/ COORDINACION Y EJECUCION DE UNA JORNADA LUDICO PEDAGOGICA DIRIGIDA AL GRUPO DE DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA AÑO 2025	Contratación_Directa	7,000,000
32	MP/CPSP/012/2025	SGP	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LAS AREAS DE HACIENDA PUBLICA Y COBRO COACTIVO DE LA CARTERA DEL MUNICIPIO DE PESCA – BOYACA	Contratación_Directa	25,200,000

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 29 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

33	MP/MC/040/2025	SGP	SUMINISTRO DE MATERIALES/ ACCESORIOS ELECTRICOS/ LUMINOTECNIA Y COMPONENTES ELECTRONICOS PARA LA INSTALACION OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PESCA – BOYACA/ CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ILUMINACION TEMATICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURISTICA Y CULTURAL DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA DE LA VIGENCIA 2025	Mínima_cuantía	17,000,000
34	MP/RE/012/2025	SGP	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS/ ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y COORDINACION DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS EN HOMENAJE AL CAMPESINO PESCANO	Contratación_Directa	191,740,000
35	MP/RE/015/2025	SGP	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS/ ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES/ AGROPECUARIAS/ DEPORTIVAS/ RECREATIVAS/ TURISTICAS Y DE EMPRENDIMIENTO PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PESCA – BOYACA PARA EL AÑO 2025	Contratación_Directa	427,631,000
36	MP/MC/022/2025	SGP	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LAS INSTALACIONES FISICAS DEL HOGAR PADRE PEDRITO DESTINADAS A LA ATENCION DE POBLACION DE LA TERCERA EDAD EN SITUACION DE DESPROTECCION Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PESCA/ DEPARTAMENTO DE BOYACA	Mínima_cuantía	39,827,895
TOTAL MUESTRA CONTRACTUAL					3,855,252,913

Fuente: Elaboración propia del Auditor - Contratos de la Muestra.

10.2.3. Planeación Y Resultados

Realizando el seguimiento al avance del Plan de Desarrollo de la entidad auditada, fueron evaluadas las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, de programas y clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA Meta producto del PDT (Meta física)
LE-1-Unidad, firmeza y confianza por el desarrollo social	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Infraestructura educativa mejorada-Sedes educativas mejoradas
LE-1-Unidad, firmeza y confianza por el desarrollo social	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Inclusión social y reconciliación	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados- Día del niño/ campañas de protección/ derecho al juego
LE-1-Unidad, firmeza y confianza por el desarrollo social	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar-	Inclusión social y reconciliación	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor-Adultos mayores atendidos con servicios integrales-Centros vida y día para el adulto mayor
LE-1-Unidad, firmeza y confianza por el desarrollo social	Salud y protección social	Salud pública	Servicio de promoción de la salud-Personas atendidas con estrategias de promoción de la salud
LE-2-Unidad, firmeza y confianza en economía y producción	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Agricultura y desarrollo rural	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores-Pequeños productores rurales asistidos técnicamente
LE-2-Unidad, firmeza y confianza en economía y producción	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Agricultura y desarrollo rural	Especies animales y vegetales mejoradas- Animales mejorados genéticamente
LE-4-Unidad, firmeza y confianza institucional	LE-4-Unidad, firmeza y confianza institucional	Gobierno Territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
LE-4-Unidad, firmeza y confianza institucional	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Gobierno Territorial	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas
LE-3-Unidad, firmeza y confianza por nuestro territorio	Gestión integral del recurso hídrico	Ambiente y desarrollo sostenible	Servicio de caracterización de la calidad del agua-Documento con análisis de la calidad del recurso hídrico
LE-3-Unidad, firmeza y confianza por nuestro territorio	Infraestructura red vial regional	Transporte	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 30 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

11. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Durante el transcurso de la Auditoría, no se presentaron denuncian de ninguna índole, por lo cual no se Incluyen.

12. DESARROLLO PROCESO AUDITOR

12.1. MACROPROCESO FINANCIERO

Realizando el análisis de la información financiera reportada por el Municipio tanto en la plataforma del SIA, como en la reportada en el CHIP y la entregada en la Cuenta Anual, se han priorizado 11 subcuentas del Balance General, a fin de ser auditadas con mayor profundidad y especificación. Las mismas se seleccionan dado sus estados de cuenta, sus saldos, sus movimientos y sus comparativos entre vigencias.

Hallazgo de Auditoría No. 1 – Inexistencia del Manual Interno de Recaudo de Cartera.

Condición: Como parte del proceso de auditoría de las Cuentas por Cobrar, se solicitó formalmente a la entidad el "Manual de Gestión de Cartera". El objetivo de esta solicitud era evaluar la existencia de políticas, procedimientos y controles definidos que guíen de manera eficaz la gestión, el seguimiento y el recaudo de los valores por cobrar. En la información allegada por el sujeto no se evidencia el Manual.

Este manual debe establecer de manera clara y detallada los procesos para la administración de la cartera, incluyendo la facturación, la conciliación de saldos, la clasificación por antigüedad, las gestiones de cobro, la determinación de provisiones para cuentas de dudoso recaudo y los roles y responsabilidades del personal involucrado.

Criterio: Incumplimiento de la Ley 1066 de 2006 “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones” específicamente en sus Artículos 1 y 2, las entidades públicas que administren cartera a su favor tienen la obligación legal de:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 31 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

- Gestionar el recaudo de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna (Artículo 1°), con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.
- Establecer un "Reglamento Interno del Recaudo de Cartera" (Artículo 2°, numeral 1), el cual debe incluir las condiciones para la celebración de acuerdos de pago y, por extensión, toda la normativa interna que garantice una gestión de cartera organizada, sistemática y eficiente.

Causa: El municipio no cuenta con el Manual Interno de Cartera debidamente formulado, ni ha propendido por realizar las actividades pertinentes a fin de lograr tal propósito.

Efecto: Ausencia de directrices claras para realizar conciliaciones periódicas y efectivas entre los registros auxiliares (reportes de cartera) y la contabilidad general (Estado de Situación Financiera). No se definen criterios unificados para la clasificación por antigüedad ni para la provisión de cartera, lo que afecta la razonabilidad de la información financiera. La gestión de cartera se torna reactiva, discrecional y dependiente de la iniciativa individual del personal, en lugar de ser un proceso sistemático, proactivo y controlado.

CUENTA 1.3.86 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR

Hallazgo de Auditoría No. 2 – Deterioro de cartera sin los soportes suficientes.

Condición: El municipio deteriora un valor de las cuentas por cobrar por valor de \$20.439.430, pese a no contar con el documentado que normalice el procedimiento para realizar dicho deterioro, y con el atenuante de no contar con los soportes suficientes para tales asientos. Tampoco en las Notas a los Estados Contables, emite concepto claro y soportado del movimiento de dicha cuenta durante la vigencia.

Criterio: Incumplimiento de la Ley 1066 de 2006 “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones” específicamente en sus Artículos 1 y 2, las entidades públicas que administren cartera.

Causa: Modificación de los estados contables sin los soportes necesarios o suficientes que justifiquen la realización de los correspondientes asientos. Determinaciones sin sustento financiero.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 32 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Efecto: Imprecisiones y falencias en las modificaciones a los estados contables, que conllevan la determinación del saneamiento de algunas cuentas por cobrar que al no contar con los soportes justificados puede acarrear problemas fiscales al ejecutivo.

CUENTA 1.5.14 MATERIALES Y SUMINISTROS

Hallazgo de Auditoría No. 3 – Errores en el reporte de la información contable.

Condición:

Los estados contables reportan un saldo a 31 de diciembre de 2025 de \$334.860.607,13 especialmente en la subcuenta de Víveres y Rancho. Lo anterior implicaría que, en el Almacén de la entidad, debería existir un stock por dicho valor. Pero indagando a los funcionarios responsables y al apoyo encargado de los inventarios y activos fijos, informan que tal hecho no fue así, y que dicho saldo obedece a un error de interface del sistema. Soportan su tesis en el cambio del Software. Pero es claro que dicho error debería haberse evidenciado en la generación de los Estados Contables y especialmente en sus correspondientes notas.

Criterio: La Resolución No. 138 de 2025, emitida por la Contaduría General de Nación, Resolución 193 de 2016 “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”, La Ley 222 de 1995 en su artículo 37” dispone que los estados financieros deben ser certificados por el representante legal y el contador público responsable, dejando constancia de que la información contenida en ellos se ha verificado y se ajusta a la realidad.”

Las entidades de gobierno deberán aplicar los parámetros establecidos en la Resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación” y sus modificaciones “ARTÍCULO 3°. Incorporar, en el Marco normativo para entidades de gobierno, et Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos...”

Causa: Falta de seguimiento, control y revisión de los diferentes módulos y el reporte de informes con respecto a las interfaces, y el análisis detallado de los saldos de las diferentes cuentas contables para efectos de conciliar datos y que los mismos sean asertivos con las situaciones reales.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 33 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Efecto: La falta de claridad y veracidad en el reporte de los Estados Financieros, redundando en la confusión y la ausencia de transparencia afecta la confiabilidad de los estados financieros, impidiendo que los usuarios comprendan fielmente la situación de la entidad. Finalmente, se vulnera el principio de revelación plena y se debilita la base para la toma de decisiones.

CUENTA 1.6.15 CONSTRUCCIONES EN CURSO

Hallazgo de Auditoría No. 4 – Ineficiencia en la reclasificación de las cuentas de orden concordante con el avance contractual.

Condición: El balance general del Municipio, presenta un saldo de 4.722.448.564,62 al cierre de la vigencia 2024, que no presenta movimiento alguno en la Cuenta 1.6.15 durante 2025, (vigencia auditada). Revisado el auxiliar que genera dicho saldo en la cuenta, se evidencian contratos que estaban en realización, pero que durante el año 2025 avanzaron totalmente o parcialmente en su ejecución. Ante lo anterior se emitieron actas parciales y se realizaron los respectivos pagos, hecho que debió haber afectado contablemente la cuenta de las Construcciones en Curso, y haberse reclasificado ya cada una en su obra final para abonar a la cuenta 1.6.15 y cruzar dichos saldos.

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)
		2.024,00	2.025,00
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	4.722.448.564,62	4.722.448.564,62

Fuente: Estados Contables 2025

Criterio: El numeral 3.7 de la Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, establece:

“3.7. Soportes documentales. La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados. (...) En cada caso, el documento soporte idóneo deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 34 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

apliquen, así como las políticas y demás criterios definidos por la entidad contable pública”

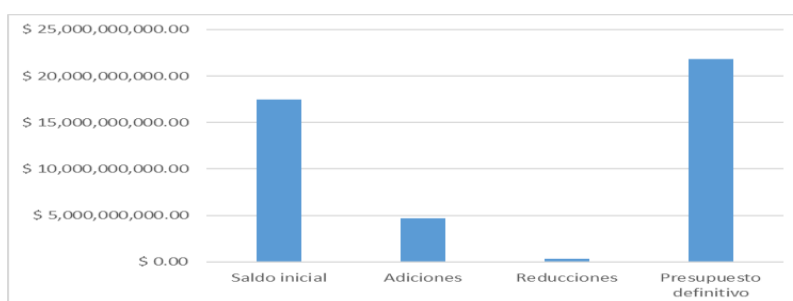
Causa: Falta de criterio y cuidado, al momento de codificar y reclasificar las cuentas de orden, lo que impide contar con una información actualizada, veraz y controlada. En la cadena de procedimiento de producción documental, no se evidencia revisión de parte del quién digita inicialmente la causación contractual, quien revisa los asientos contables y finalmente el control interno fiscal al momento de cotejar la información anual reportada.

Efecto: Desinformación en los Estados Contables del municipio para el periodo, lo cual permite incurrir en errores, generar incertidumbre sobre la información disponible a efectos de lograr tomar las mejores decisiones administrativas.

12.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL RESULTADOS

12.2.1. Presupuesto

El Municipio de Pesca, mediante Acuerdo emitido del Concejo Municipal, aprueba el presupuesto para la vigencia 2025, con un valor total de \$17.472.214.084,94 entre Ingresos Tributarios, No tributarios y Recursos de Capital. Durante la vigencia surten modificaciones como Adiciones por valor de \$4.723.543.799,52 y reducciones por \$344.069.523,84; para un presupuesto definitivo de \$21.851.688.360,62.



Fuente: Elaboración Propia del Auditor - Gráfico Ejecución Presupuestal Ingresos

Los ingresos en general demuestran un comportamiento adecuado, con un total recaudado de \$20.946.085.648,54 lo que representa un 85,86%, demostrando un superávit de recaudo en los Ingresos Tributarios, lo que demuestra un efectivo recaudo en las rentas propias y los recursos que incrementan los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, pese a que la entidad no optó por la decisión de

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 35 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

haberlos adicionado a la vigencia auditada, deberá adicionar dicho valor a la siguiente vigencia vía Recursos del Balance, con el atenuante de que deben destinarse exclusivamente a la Inversión. La anterior pudo haber sido una decisión controversial, ya que, como se ha expuesto anteriormente el municipio tiene una duda con Corpoboyacá la cual eventualmente se podrá cubrir con recursos propios, pero al dejarlos pasar de vigencia sin adicionar o ejecutar, pierden tal condición.

Sobresale la ejecución del rubro de Agua Potable y Saneamiento Básico Proveniente del Sistema General de Participaciones, ya que, aunque concuerda con lo certificado por el Departamento Nacional de Planeación, en el total presupuestado, lo mismo no sucede con el valor ejecutado, ya que en la ejecución del Municipio reportan un valor adicional de \$134.205.254. Lo anterior exclusivamente obedece a la falta de conciliación y revisión por parte de la Secretaría destinada para tal fin, puesto que, de ninguna manera, el Municipio durante una vigencia, recibirá mayor valor del certificado por el DNP.

Otro error evidente en la ejecución presupuestal de ingresos, se observa en algunos rubros del superávit fiscal, ya que al determinar el mismo, la Secretaría de Hacienda debe certificar los saldos tanto presupuestales como bancarios a fin de poder ser adicionados, hecho que implica que dichos recursos son efectivos y por tal motivo son susceptibles de adicionar, por tal razón, resulta totalmente incompresible que dichas partidas no se ejecuten al 100% dentro del presupuesto municipal.

Por otra parte, revisando la ejecución presupuestal de gastos, se puede evidenciar que, así como el presupuesto es aprobado por el concejo municipal, el municipio discrimina dentro del mismo, los diferentes fondos que tiene constituidos dentro de su estructura, aunque la decisión de “crear” códigos nuevos diferentes a los aprobados en el CCPET, hacen de su análisis una tarea dispendiosa y complicada.

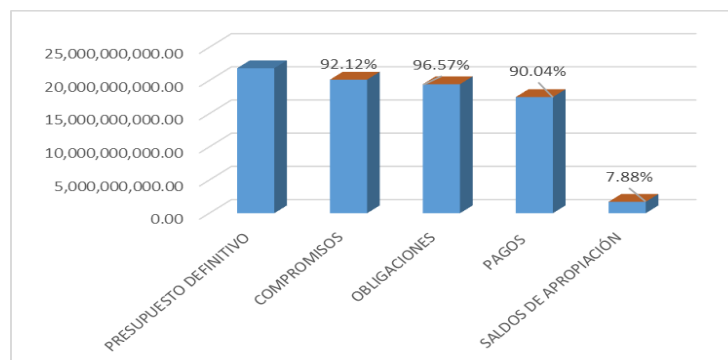
Tanto el presupuesto inicial como las adiciones y reducciones concuerdan totalmente con lo reportado en la ejecución de ingresos, además, en esta sección se relacionan los valores de las modificaciones realizadas mediante traslados presupuestales, los cuales ascienden a un total de \$1.739.161.825,63 acatando lo dispuesto en los diferentes Actos Administrativos emitidos para tal fin.

La ejecución presupuestal demuestra un alto porcentaje de ejecución, el cual se resume en el siguiente cuadro:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 36 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	SALDOS DE APROPIACIÓN
21,851,688,360.62	20,130,697,786.78	19,439,978,876.18	17,504,659,899.72	1,720,990,573.84
	92.12%	96.57%	90.04%	7.88%

Fuente: Ejecución Presupuestal 2025



Fuente: Elaboración Propia del Auditor - Gráfico Ejecución Presupuestal Gastos

De manera sintetizada, el presupuesto fue comprometido en un 92,12% dejando solamente un 7,88% sin comprometer, lo que denota un saldo de apropiación bajo, alcanzando los \$1.720.990.573,84 que harán parte de la determinación del Excedente Financiero de la vigencia 2026. Las obligaciones de dichos compromisos fueron cumplidas en un 96,57%, quedando un valor no ejecutado pero justificado, por valor de \$690.718.910,6 lo cual debe ser acorde al Acto administrativo de constitución de Reservas Presupuestales. Mientras que los pagos alcanzados de aquellas obligaciones constituidas, alcanzaron el 90,04% representando una diferencia de \$1.935.318.976,46 lo que debe estar justificado en las Cuentas por Pagar de la vigencia.

El Municipio de Pesca, ejecuta durante la vigencia 2025 un presupuesto que asciende a los \$ 21.851.688.360,62 tal como se discriminaba en el capítulo de las Muestras de Auditoría. Ante lo cual se han identificado los Hallazgos que a continuación se relacionan.

Hallazgo de Auditoría No. 5 – Incorrección en el uso del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales en la Ejecución de Gastos.

Condición: La entidad toma la decisión de apartarse de lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales en la Ejecución de Gastos, creando códigos presupuestales no existentes en el mismo. Esto sucede principalmente para los Fondos Especiales que el municipio tiene constituidos y

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 37 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

para los cuales asigna recursos de conformidad con la normatividad vigente. El CCPET vigente para tales fechas, solamente dispone codificación hasta el numeral 2.3.8 que es lo suficiente para incorporar la totalidad del presupuesto, sin embargo, la entidad crea los códigos 2.3.9, 2.3.10 y 2.3.11.

Criterio: La entidad no acata lo dispuesto en la Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual adopta la Versión No. 7 del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales.

Causa: Uso de codificaciones elaboradas propiamente por la entidad, que impiden homologar la información presupuestal y la comparación efectiva dado que se usan datos no establecidos por los entes de control para tales fines.

Efecto: Imposibilidad de analizar las ejecuciones presupuestales. Desorden en el uso del software presupuestal como una herramienta que facilite la emisión de informes y el análisis asertivo para la toma de decisiones y la prevención en los causales del error.

Hallazgo de Auditoría No. 6 – Modificación mediante Actos Administrativos del Ejecutivo, los topes máximos de los Sectores aprobados por el Concejo Municipal. – Con presunta incidencia Disciplinaria.

Condición: En el transcurso de la vigencia, el Municipio mediante Decreto, modifica el presupuesto de gastos de la entidad, efectuando traslados presupuestales, en los cuales erróneamente se contraacreditan y acreditan valores trasladándolos entre SECTORES, afectando los topes máximos acordados por el Concejo Municipal durante la aprobación del presupuesto de la vigencia.

El resumen, los actos administrativos que tiene dicha condición son los siguientes:

DECRETO 036 DE 2025			
CONTRACREDITO		CREDITO	
Sector	Valor	Sector	Valor
21	40,000,000.00	21	40,000,000.00
22	348,100.00		
		24	4,349,888.00
24	4,001,788.00		

DECRETO 044 DE 2025			
CONTRACREDITO		CREDITO	
Sector	Valor	Sector	Valor
22	20,243,800.00	22	18,000,000.00
		24	8,901,412.00
		41	8,500,000.00
24	6,657,612.00		
40	1,723,792.40		
41	8,500,000.00		

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 38 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

DECRETO 057 DE 2025			
CONTRACREDITO		CREDITO	
Sector	Valor	Sector	Valor
		21	13,782,316.00
21	13,782,316.00		
24	783,000.00		
40	15,000,000.00		
		24	783,000.00
45	10,127,200.00	40	15,000,000.00
		41	10,000,000.00
		45	127,200.00

DECRETO 067 DE 2025			
CONTRACREDITO		CREDITO	
Sector	Valor	Sector	Valor
21	2,056,000.00	21	2,056,000.00
		22	14,753,420.00
22	14,753,420.00		
24	435,139.00		
		24	3,172,742.00
40	280,519,040.64		
43	2,475,078.00	40	280,519,040.64
		43	2,475,078.00
45	16,392,275.00		
		45	13,654,672.00

Fuente: Elaboración Propia - Modificaciones Presupuestales

Criterio: Con fundamento en los artículos 352 y 353 de la Carta Política, las reglas generales sobre elaboración y modificación del presupuesto definidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Presupuesto también aplican, en lo pertinente, a los presupuestos territoriales. En efecto, el artículo 352 superior indica que:

“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales”.

Por su parte, el artículo 353 de la Constitución Política señala:

“Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.

Asimismo, el artículo 345 superior establece, de forma expresa, la competencia de los concejos para la aprobación del monto y la destinación del gasto público. De manera que, las disposiciones constitucionales en mención apuntan a una primera conclusión, de acuerdo con la cual la aplicación del principio de legalidad del presupuesto opera en el ámbito territorial.

De otra parte, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reconocido la aplicación del principio de legalidad del presupuesto en el ámbito territorial. Así, por ejemplo, la sentencia C-423 de 2005 emanada de la Honorable Corte Constitucional, señaló que el principio de legalidad del gasto es aplicable a las entidades territoriales y en otras oportunidades se ha indicado que:

“... la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de los municipios le corresponde a las corporaciones públicas de elección popular y, específicamente, a los concejos municipales, mientras que en materia presupuestal las facultades de los alcaldes son, por regla general, de mera ejecución”.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 39 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

El proceso presupuestal, por disposición del artículo 352 de la Carta Política, está regulado en una ley de rango orgánico en la que se definen las fases correspondientes a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, al igual que las reglas aplicables a cada una de esas etapas y las autoridades competentes. Con respecto a las fases, la autoridad indicó que, según la jurisprudencia constitucional: (i) la preparación del presupuesto está en cabeza de la rama ejecutiva; (ii) su aprobación corresponde al órgano plural de elección popular; (iii) su ejecución está en cabeza la rama ejecutiva; y (iv) su control es ejercido por el órgano de control correspondiente.

De manera que, la competencia de las corporaciones públicas de elección popular incluye la aprobación del monto de los recursos disponibles (rentas), las autorizaciones máximas de gastos (apropiaciones) y la destinación de los recursos. Adicionalmente, la modificación de estos elementos exige, por regla general, la aprobación de la corporación de elección popular respectiva salvo algunas operaciones presupuestales en las que se pueden alterar esos elementos directamente por el Ejecutivo, como lo son los traslados que no modifican las partidas globales definidas por el Concejo Municipal las cuales se pueden adelantar por vía administrativa a través de contracréditos y créditos. Así, por ejemplo, si el traslado se ejecuta entre rubros que mantienen la destinación a los sectores, programas o subprogramas se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa

De conformidad con los Artículos 60, 64, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Artículo 67 de la Ley 38 de 1989, los traslados presupuestales en su tipología general, pueden consistir, entre otros, a la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas, por lo que los traslados que modifican la partida global definida por el Concejo Municipal destinada a cada sector, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante Acuerdo presentada por el Ejecutivo ante el Concejo Municipal.

Causa: Desacato de los actos administrativos de rango mayor, como son los Acuerdos, ya que se modifican erróneamente los topes máximos aprobados por el Concejo Municipal, convirtiendo al presupuesto municipal en una herramienta de aplicación irregular, al saltarse los principios básicos y la normatividad vigente en materia de facultades administrativas.

Efecto: Inversión de recursos en programas y proyectos no aprobados por el Concejo Municipal, ni en su proceso de aprobación, ni en su proceso de ejecución y modificación. Imprimiendo además a los procesos contractuales, un vicio de ilegalidad.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 40 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Hallazgo de Auditoría No. 7 – El Personero y el presidente del Concejo, modifican mediante Resolución, el Decreto de Liquidación del Presupuesto expedido por el Despacho del Alcalde Municipal. – Con presunta incidencia Disciplinaria.

Condición: Durante la etapa de ejecución del presupuesto de la entidad, tanto la Personería como el Concejo Municipal modifican mediante Resoluciones, el presupuesto liquidado mediante Decreto por la Alcaldía Municipal, dichas modificaciones se realizan a un Acto Administrativo que no corresponde a sus despachos, sino a una instancia superior como lo es el Despacho del alcalde. En síntesis, no modifica sus propios Actos Administrativos sino los de una corporación diferente. Lo anterior obedece entre otras cosas, debido a la omisión de la responsabilidad de emitir un Acto Administrativo mediante el cual liquide su propio presupuesto. Del principio general que preceptúa que en derecho las cosas se deshacen, tal como se hacen, los Acuerdos deben modificarse mediante Acuerdos y la Resoluciones mediante Resoluciones y en forma similar dependiendo cada el Acto Administrativo y el Despacho del cual sea emanado.

Para tal evidencia, el ejecutivo Municipal mediante Decreto No. 114 de 2024, Liquida el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Pesca Boyacá para la vigencia 2025, y en su Artículo Tercero, incluye, además, la liquidación de sus 2 corporaciones independientes como lo son el Concejo y la Personería, como unidades ejecutoras del presupuesto municipal. Sin embargo, durante el transcurso de la vigencia, las modificaciones a dicho Decreto en el Artículo mencionado, son efectuadas por el presidente del Concejo mediante sus Resoluciones Nos. 015, 026, 027 y 035; y por el Personero Municipal mediante Resolución de su despacho Nos. 007 y 022.

Criterio: La jerarquía normativa en el ordenamiento jurídico se constituye en uno de los principios para la aplicación y validez de las normas jurídicas, en donde una norma de mayor rango prevalece sobre las otras. Generalmente esta jerarquía implica la potestad de una autoridad responsable de la expendición del acto pero se pueden presentar situaciones en las que la misma autoridad sea investida de una competencia para la expedición del acto.

“La sumisión jerárquica de la Resolución al Acuerdo en la escala normativa (principio de jerarquía normativa piramidal) es indiscutible y absoluta... Sin que pueda la Resolución suprimir los efectos de los preceptos constitucionales o legales ni contradecirlos. Por este motivo, si la Resolución supera o rebasa el ámbito del Decreto e incursiona en la órbita de competencia de la Ejecutivo Municipal,

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 41 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

compromete su validez y por tanto deberá ser declarado nulo, de conformidad con lo ordenado por el numeral 2 del artículo 237 C.P... De acuerdo con el principio de jerarquía la norma derogatoria debe ser de rango igual o superior al de la norma derogada. Por consiguiente, una Resolución, que es por definición jerárquicamente inferior al Acuerdo, mal podría prevalecer sobre este como tampoco derogarlo".

En el mismo sentido, cuando una autoridad como el Personero o el presidente del Concejo pretenden invadir la competencia del Alcalde Municipal, se vulnera el principio de jerarquía normativa y por ende el acto que se expida corre el riesgo de ser declarado nulo. Por consiguiente, no es posible que las modificaciones normativas se realicen sobre normas que ostenten una supremacía jerárquica porque no se cuenta con las facultades legales y reglamentarias para hacerlo.

Causa: Procedimiento erróneo que provoca una cadena de falencias que fácilmente podría impactar en la gestión de la Administración Pública, se vulnera el deber ser, consiste en que el ejecutivo Decreta específicamente lo que el Concejo Municipal ha Acordado y las demás corporaciones como unidades ejecutoras, mediante sus actos administrativos propios, liquidan sus presupuestos a fin de que en lo sucesivo puedan modificarlo desde sus propios despachos permitiendo que al modificarlo (hasta donde es su competencia) modifique su propio Acto y no el de un órgano diferente.

Efecto: Generación de Actos Administrativos de modificación del presupuesto viciados de nulidad. No puede en sí argumentar el ejecutivo ni los demás órganos intervinientes en el proceso, que se le *"autoriza a las demás unidades ejecutoras para que modifique el detalle de las apropiaciones (traslados presupuestales), mediante Resolución siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión"*... principalmente porque el Acto Administrativo emitido del Despacho de la Alcaldía avoca la tares de liquidar el presupuesto, por lo tanto toda modificación al respecto debe hacerse con un Acto Administrativo de igual jerarquía.

Hallazgo de Auditoría No. 8 – Adición de Recursos del Balance con destinación a gastos de Funcionamiento. – Con presunta incidencia Disciplinaria.

Condición: La Administración Municipal de Pesca, mediante Decreto No. 21, liquida el Acuerdo No. 001 mediante el cual adiciona los recursos del Balance -Excedente Financiero de la vigencia 2024. En el Artículo 2 de dicho Decreto, distribuye los recursos en el Capítulo de los Gastos, en donde se puede evidenciar que ha destinado parte de estos recursos a gastos de funcionamiento, dado que asigna

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 42 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

para el Sueldo Básico de la Unidad de Servicios Públicos, un valor de \$30.803.145,85. Con facilidad argumentativa, la entidad podría discutir esta apreciación, con el atenuante de que no lo destinaron a funcionamiento, dado que lo enviaron a las subcuentas del código 2.3.1 que pertenece a Gastos de Personal de la sección de Inversión. Sin embargo, es claro precisar, que dicha sección presupuestal fue creada exclusivamente para el Sector (12) Justicia y no podrá de ninguna manera usarse para cancelar gastos de funcionamiento correspondientes a la planta de personal de la entidad diferentes a dicho sector.

2.3.1	GASTOS DE PERSONAL								160.107.945,25
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE								160.107.945,25
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO								118.326.443,85
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES								118.326.443,85
2.3.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO								118.326.443,85
2.3.1.01.01.001.01.02	Inspección de Policía	1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	ALCALDIA	1000	01	4501081		40.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.03	Comisaria de familia	1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	ALCALDIA	1000	01	4501082		47.523.298,00
2.3.1.01.01.001.01.04	Unidad de Servicios públicos	1.3.3.4.21	R.B. Venta de bienes y servicios	ALCALDIA		01	N/A		30.803.145,85

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2025

Criterio: Los gastos de funcionamiento se deben financiar con ingresos corrientes (de libre destinación) entendiendo como tal aquellos de que trata la ley orgánica de presupuesto y que, en todo caso, no incluyen a los recursos del balance. Los recursos del balance entonces hacen parte de los ingresos de capital del presupuesto y corresponden al resultado del ejercicio de la vigencia anterior. Es decir, que al ser los recursos del balance producto del resultado del ejercicio de la vigencia inmediatamente anterior, pueden estar conformados entre otros, por ingresos tributarios y no tributarios de libre destinación, no obstante, se incorporan en el presupuesto como recursos de capital y, por lo tanto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la ley 617 de 2000, no servirán de fuente para la financiación de los gastos de funcionamiento. En conclusión, estos recursos hacen parte de los ingresos de capital y por disposición legal solo se pueden financiar gastos de funcionamiento con ingresos corrientes de libre destinación. En consecuencia, los recursos del balance se utilizarán para financiar gastos del presupuesto distintos al funcionamiento, es decir inversión y/o servicio de la deuda.

Causa: Asignación de recursos con destinación específica para la Inversión en gastos de funcionamiento de la entidad. Disminución en la asignación de recursos para la inversión social y posibles afectaciones de los gastos inherentes a la nómina,

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 43 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

al resultar insuficientes para el cumplimiento total de dichas obligaciones, lo cual obligaría revisar la estructura orgánica del municipio y sus gastos de funcionamiento.

Efecto: El hecho de destinar recursos al pago de salarios de una dependencia, o destinar una partida prevista para una determinada inversión social a otra distinta para la asunción de gastos de funcionamiento, resulta inviable y contradictorio de toda norma, lo cual podría configurarse como un peculado por aplicación oficial diferente.

Hallazgo de Auditoría No. 9 – Modifica el Fondo de Gestión del Riesgo mediante Decreto, vulnerando el tope máximo aprobado por el Concejo Municipal en el Acuerdo. – Con presunta incidencia Disciplinaria.

Condición: Mediante Acuerdo No. 14 de 2024, el Concejo Municipal aprueba el presupuesto para la vigencia 2025, en su Articulado, tanto en la sección de Ingresos, como en la de Gastos asigna el presupuesto con sus respectivas fuentes para el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo, tal como se evidencia a continuación:

Ingresos:

FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS		\$ 108.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 108.000.000,00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 8.000.000,00
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS		\$ 8.000.000,00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	1.2.3.1.14	\$ 8.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 100.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 100.000.000,00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 100.000.000,00
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL		\$ 100.000.000,00
1.1.02.06.001.03.03.02	Propósito General Libre Inversión	1.2.4.3.03	\$ 100.000.000,00

Fuente: Acuerdo No. 14 de 2024

Gastos:

FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO			
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 108.000.000,00
PROGRAMA	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ 108.000.000,00
SUBPROGRAMA	1000	Fondo Gestión del riesgo de Desastres	\$ 108.000.000,00

Fuente: Acuerdo No. 14 de 2024

Lo anterior implica y confirma, que los topes de dicho fondo, fueron aprobados por el Concejo Municipal mediante Acuerdo, y que de tal manera no pueden ser modificados por otro Acto Administrativo diferente.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 44 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Sin embargo, la entidad mediante Decreto No. 025 contraacredita recursos de dicho Fondo, cambiándolos de destinación al acreditarlos a gastos de servicios de adquisición de bienes y servicios diferentes a la Gestión del Riesgo.

Criterio: Con fundamento en los artículos 352 y 353 de la Carta Política, las reglas generales sobre elaboración y modificación del presupuesto definidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Presupuesto también aplican, en lo pertinente, a los presupuestos territoriales. En efecto, el artículo 352 superior indica que:

“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales”.

Por su parte, el artículo 353 de la Constitución Política señala que:

“Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.

Asimismo, el artículo 345 superior establece, de forma expresa, la competencia de los Concejos para la aprobación del monto y la destinación del gasto público. De manera que, las disposiciones constitucionales en mención apuntan a una primera conclusión, de acuerdo con la cual la aplicación del principio de legalidad del presupuesto opera en el ámbito territorial.

De otra parte, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reconocido la aplicación del principio de legalidad del presupuesto en el ámbito territorial. Así, por ejemplo, la sentencia C-423 de 2005 emanada de la Honorable Corte Constitucional, señaló que el principio de legalidad del gasto es aplicable a las entidades territoriales y en otras oportunidades se ha indicado que:

“... la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de los municipios le corresponde a las corporaciones públicas de elección popular y, específicamente, a los concejos municipales, mientras que en materia presupuestal las facultades de los alcaldes son, por regla general, de mera ejecución”.

El proceso presupuestal, por disposición del artículo 352 de la Carta Política, está regulado en una ley de rango orgánico en la que se definen las fases correspondientes a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, al igual que las reglas aplicables a cada una de esas etapas y las autoridades competentes. Con respecto a las fases, la autoridad indicó que, según la jurisprudencia constitucional: (i) la preparación del presupuesto está en cabeza de la rama ejecutiva; (ii) su aprobación corresponde al órgano plural de elección

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 45 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

popular; (iii) su ejecución está en cabeza la rama ejecutiva; y (iv) su control es ejercido por el órgano de control correspondiente.

De manera que, la competencia de las corporaciones públicas de elección popular incluye la aprobación del monto de los recursos disponibles (rentas), las autorizaciones máximas de gastos (apropiaciones) y la destinación de los recursos. Adicionalmente, la modificación de estos elementos exige, por regla general, la aprobación de la corporación de elección popular respectiva salvo algunas operaciones presupuestales en las que se pueden alterar esos elementos directamente por el Ejecutivo, como lo son los traslados que no modifican las partidas globales definidas por el Concejo Municipal las cuales se pueden adelantar por vía administrativa a través de contracréditos y créditos. Así, por ejemplo, si el traslado se ejecuta entre rubros que mantienen la destinación a los sectores, programas o subprogramas se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa

De conformidad con los Artículos 60, 64, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Artículo 67 de la Ley 38 de 1989, los traslados presupuestales en su tipología general, pueden consistir, entre otros, a la modificación en el destino de los recursos entre Fondos, por lo que los traslados que modifican la partida global definida por el Concejo Municipal, deben ser efectuados mediante Acuerdo presentada por el Ejecutivo ante el Concejo Municipal.

Causa: Modificación irregular de los valores asignados por el Concejo Municipal a los Fondos Especiales, generando vicios de trámite y desfinanciamiento a los mismos para eventuales compromisos que se deban adquirir bajo su regulación.

Efecto: La vulneración del principio de legalidad del presupuesto público, conlleva a que se desacaten los actos administrativos de rango mayor, como son los Acuerdos y por tanto se modifican erróneamente los topes máximos aprobados por el Concejo Municipal, convirtiendo al presupuesto municipal en una herramienta de aplicación irregular, al saltarse los principios básicos y la normatividad vigente en materia de facultades administrativas.

Hallazgo de Auditoría No. 10 – Traslada vía Decreto, entre gastos de Funcionamiento e Inversión, vulnerando los topes máximos aprobados por el Concejo Municipal. – Con presunta incidencia Disciplinaria.

Condición: El Municipio modifica los valores de los gastos de funcionamiento aprobados por el Concejo Municipal, mediante Actos Administrativos expedidos del

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 46 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

despacho de la Alcaldía, cometiendo dicha falta en 2 Decretos tal como se evidencia a continuación:

En el Decreto 044, contraacredita un valor de \$43.608.050 pero acredita un valor más alto por \$45.331.842,4; de lo cual se infiere que la diferencia de \$1.723.792,4 fue trasladada desde la sección de Inversión. Tal como se evidencia a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra-Acredítese dentro del presupuesto de gastos de Funcionamiento e Inversión la suma de: **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$80.733.254,40) M/CTE**, de acuerdo al siguiente por menor:

CODIGO	SECTOR	PROG R	SUB PRO G	IND PTO	FUENTE	CUENTA	TOTAL
2						Gastos	80.733.254.40
2.1						FUNCIONAMIENTO	43.608.050.00

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese dentro del presupuesto de gastos de Funcionamiento e Inversión la suma de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$80.733.254,40) M/CTE**, de acuerdo al siguiente por menor:

CODIGO	SECTOR	PROG	SUB PROG	IND PTO	FUENTE	CUENTA	TOTAL
2						Gastos	80.733.254.40
2.1						FUNCIONAMIENTO	45.331.842.40

De igual manera, en el Decreto No. 051, aunque no contraacredita valor alguno en la sección de funcionamiento, si lleva al crédito un valor de \$ 1.583.400, lo cual implica que dicho valor fue trasladado desde la sección de Inversión. Lo anterior se evidencia de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra-Acredítese dentro del presupuesto de gastos de Funcionamiento e Inversión la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$351.901.700.00)**, de acuerdo al siguiente por menor:

CODIGO	SECTOR	PROG R	SUB PRO G	IND PROD	FUENTE	CUENTA	TOTAL
2						GASTOS	351.901.700.00
2.3						INVERSION	351.901.700.00

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 47 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese dentro del presupuesto de gastos de Funcionamiento e Inversión la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$351.901.700.00)**, de acuerdo al siguiente por menor:

CODIGO	SECTOR	PROG R	SUB PRO G	IND PROD	FUENTE	CUENTA	TOTAL
2						Gastos	351.901.700.00
2.1						FUNCIONAMIENT O	1.583.400.00

Criterio: Según lo preceptuado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, ratificado por la Sentencia C-772/98 “*el principio de legalidad, se constituye en uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. "Según tal principio, corresponde a la Corporación Legislativa, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno. En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la Ley sino que, además deben ser apropiadas por la Ley de presupuesto para poder ser efectivamente realizadas.*

En cuento a la competencia de los traslados presupuestales, “*cuando con el traslado se afecten montos asignados entre secciones (entidades públicas), entre tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), o entre programas y/o subprogramas, el traslado deberá hacerse mediante ley, esto es que le corresponde efectuarlo al Concejo...*”

Causa: Modificación irregular de los valores asignados por el Concejo Municipal a las secciones de Inversión y Funcionamiento, generando vicios de trámite y posibles irregularidades y vacíos jurídicos para los efectos del gasto público.

Efecto: La vulneración del principio de legalidad del presupuesto público, conlleva a que se desacaten los actos administrativos de rango mayor, como son los Acuerdos y por tanto se modifican erróneamente los topes máximos aprobados por el Concejo Municipal, convirtiendo al presupuesto municipal en una herramienta de aplicación irregular, al saltarse los principios básicos y la normatividad vigente en materia de facultades administrativas.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 48 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

12.2.2. Gestión Contractual

Hallazgo De Auditoría No. 11 – Conformación De Los Expedientes Físicos De Manera Desordenada E Insuficiente.

Condición: El proceso de archivo de la entidad, especialmente en la conformación de los expedientes contractuales, presenta algunas inconsistencias, al momento de revisar las carpetas, debe propenderse por diligenciar el formato de cierre contractual, el cual permite evidenciar mediante checklist, que se encuentre archivado de manera íntegra y ordenada. En ocasiones se complica la entidad, colocando en los procedimientos, trámites o documentos, algunas firmas o intervenciones innecesarias de algunos funcionarios y esto queda sin diligenciar, se omite la revisión final de los expedientes a fin de verificar su publicidad, establecimiento de firmas, foliada e integridad física. Si bien es cierto que puede ser un acierto que diferentes dependencias incurran en el procedimiento de la ejecución de los diferentes contratos, se debe propender porque la totalidad de las pruebas documentales, reposen finalmente en el expediente físico.

Criterio: La Ley 594 de 2000, reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014, Decreto 1081 de 2015; Decreto 2578 de 2012, los cuales reglamentan la Ley General de Archivos, prevé que los archivos deben ser consistentes, integrales y soportar en su totalidad, el asunto que le compete. Especialmente dicha Ley en su Artículo 3º dispone:

“Archivo. Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia...”

Archivo total. Concepto que hace referencia al proceso integral de los documentos en su ciclo vital.”

De igual manera, el Artículo 11º establece:

“Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.”

Por su parte el Artículo 22º contempla sobre la totalidad del expediente:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 49 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

“Procesos archivísticos. La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.”

Confirmado por el Artículo 26º

“Inventario documental. Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.”

Causa: Presencia de expedientes contractuales incompletos, faltos de integridad y de comprensión. Es importante que con la mera revisión de un documento se pueda cotejar y conocer no solo la parte documental de un contrato, sino saber si su cumplimiento fue satisfactorio, si se presentaron modificaciones, si hubo pronunciamientos de parte de los intervinientes y si el recurso financiero fue bien utilizado.

Efecto: La falta de información dentro de un archivo, genera falencias, inconformidades, carencias e imprecisiones al momento de analizar un expediente. Impide la normal revisión y el seguimiento al actuar contractual de la entidad. La información parcial no permite evidenciar el cumplimiento de los pactos contractuales, de su clausulado y de la certificación por parte de la entidad conforme a su satisfacción en la recepción de resultados.

Hallazgo De Auditoría No. 12 – Cambio De La Modalidad De Contratación Durante La Etapa De Ejecución De Un Contrato De Obra. – Con Presunta Incidencia Disciplinaria.

Condición: El Municipio de Pesca, suscribió el Contrato de Obra de mínima cuantía No. MP-MC-008-2025 de fecha 9 de abril del año 2025, cuyo objeto es “construcción y adecuación de parque infantil y espacios destinados a la recreación y prácticas deportivas de los estudiantes de la institución educativa Indalecio Vasquez sede Santander en el Municipio de Pesca.” por valor de treinta y nueve millones setecientos treinta y seis mil setecientos sesenta y nueve pesos (\$39.736.769). Posteriormente el contrato fue adicionado en diecinueve millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos (\$19.642.000). Por lo expuesto, en los referentes anteriores y con fundamento en el marco normativo aplicable, relacionado con las modalidades de selección, se observa que el contrato de obra de mínima cuantía No. MP-MC-008-2025 en su valor total de cincuenta y nueve millones trescientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos (\$59.378.769), corresponden a 41.71 SMLMV del año 2025 y acorde, con los parámetros establecidos, sobrepasa los 28 SMLMV; situación que daría para una celebración contractual de: menor

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 50 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

cuantía, lo cual transgrede los principios de planeación, selección objetiva y transparencia de la contratación pública.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	OTROSÍ N°01, ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-MC-008-2025 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE INFANTIL Y ESPACIOS DESTINADOS A LA RECREACIÓN Y PRACTICAS DEPORTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VASQUEZ SEDE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 39.736.769) M/CTE
VALOR PRESENTE ADICIONAL 01	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$19.642.000) MC/TE
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 59.378.769) MC/TE

Tabla 2Fuente: Contrato de Obra Pública No. MP-MC-008-2025

Criterio: Constitución Política de Colombia Artículo 209º.

"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

La función administrativa y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 indican los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, como son el de transparencia, economía y responsabilidad. Los principios antes citados, son el pilar fundamental de la contratación pública, de ahí que, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia, por regla general la escogencia del contratista de la administración pública, se hará a través de licitación pública, en garantía de la selección objetiva, salvo las excepciones previstas por la Ley.

Por su parte en Sentencia 17767 del consejo de estado, entre otros temas indicó:

"El principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad" (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)" En efecto, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (...) El principio de responsabilidad, impone al servidor público la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 51 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

condiciones efectuados con anterioridad. El principio de responsabilidad también impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual. El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. (...)

Además, el Art. 2 numeral 2 literal b) y numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, con relación a las modalidades de selección, señaló:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas”

- *Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)*
- *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.” (...)*

Literal b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.” (...) “Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto...”

Causa: Durante la ejecución del Contrato, al ser adicionado el valor del mismo, este cambia de modalidad pasando de una mínima cuantía a una menor cuantía. Incluso en el contexto de los estudios previos, en el numeral 3 la entidad determina los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

“Teniendo en cuenta que el objeto del contrato, cuyo valor estimado TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 52 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

e indirectos a que haya lugar, y que el 10% de la menor cuantía para el año 2025 en el Municipio de Pesca, corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) M/CTE, razón por la cual el modo de selección corresponde al de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Ley 1150 de 2007” Además, la misma entidad establece las reglas para la escogencia del contratista la cual se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Efecto: El cambio de modalidad, al vulnerar diferentes principios de la contratación estatal, modifica las “reglas” de juego para algunos oferentes, que pudieron haber iniciado el proceso con unas condiciones en la etapa precontractual, las cuales cambian en la etapa de ejecución. Es imposible que dichas condiciones iniciales cambien en el proceso de ejecución. Acá el tema no se limita específicamente a la facultad que se tiene de adicionar los contratos hasta en un 50%, sino a la modificación abrupta de la modalidad de contratación, que en el orden axiológico se fundan en la necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia, libertad de concurrencia, selección objetiva y planeación.

Hallazgo de Auditoría No. 13 – Contrato sin el cumplimiento de la totalidad de las actividades pactadas.

Condición: El Municipio de Pesca celebra el Contrato No. MP-CPSP-012-2025 con el objeto de ejecutar la prestación de servicios profesionales como asesor en las áreas de hacienda pública y cobro coactivo de la cartera del municipio, en el cual se pactan 32 actividades de apoyo y con un plazo de ejecución total de 9 meses y un valor total de \$25.200.000.

En la revisión de las Actas Parciales, los Informes del Contratista y los Informes de Supervisión, que son un total de 9, ya que dentro del contrato se pactaron pagos de manera mensualizada y con el mismo valor de honorarios, cada una por \$2.800.000; se puede evidenciar que el contratista no ejecutó muchas de las actividades pactadas, algunas no se cumplieron siquiera en un periodo, lo cual redundando obviamente en el cumplimiento misional del municipio en sus procesos de recuperación de cartera, hecho que no se evidencia en los Estados Financieros; falta de planeación en la contratación, dado que no se establecen en los estudios previos las necesidades reales del municipio y posibles menoscabos fiscales al realizar los pagos al 100% sin haberse cumplido las actividades del clausulado al mismo alcance porcentual.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 53 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro, en el cual se pueden apreciar las actividades versus la cantidad de informes presentados. En verde lo cumplido y en rojo las actividades no cumplidas, las cuales ascienden a más del 50%.

Actividad /	Periodo de cuenta	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1 Apoyar el proceso de cobro coactivo de los procesos que así lo requieran de conformidad con la normatividad vigente.										
2 Apoyar la proyección de Resoluciones.										
3 Apoyar la proyección de Mandamientos de pago.										
4 Apoyar la proyección de citación para mandamiento de pago.										
5 Apoyar la proyección de las sanciones por no declarar.										
6 Apoyar la proyección de liquidaciones oficiales.										
7 Apoyar la proyección de liquidaciones aforo.										
8 Apoyar la proyección de la declaración de corrección.										
9 Apoyar las liquidaciones de constancia de ejecutoria.										
10 Apoyar la proyección de facturación para el expediente.										
11 Apoyar la proyección de emplazamientos.										
12 Apoyar la proyección del acto administrativo que se dejan sin efectos los acuerdos de pago.										
13 Apoyar la gestión de cobro coactivo llamando a los contribuyentes, enviando citaciones a los correos electrónicos, enviando citaciones a las direcciones suministrada por la DIAN.										
14 Apoyo en la Depuración y cruces de base de datos con diferentes entidades.										
15 Apoyar la organización de las carpetas de cada contribuyente que se encuentre en mora, para iniciar el respectivo proceso.										
16 Apoyar las actividades de revisión documental e indagación sobre la necesidad radicada en la secretaria de Hacienda.										
17 Llevar el expediente en físico cronológicamente ordenado de cada contribuyente.										
18 Apoyar la Inspección, controlar y vigilar que cada uno de los procesos de cobro coactivo, se desarrollen dentro de los términos de ley, para evitar las prescripciones y detrimento patrimonial.										
19 Apoyar la proyección de la caratula e identificación del proceso.										
20 Apoyar la proyección del Auto de archivo.										
21 Apoyar la proyección del acto administrativo que ordena seguir con la ejecución.										
22 Apoyar la proyección de Informes solicitados por el supervisor.										
23 Apoyar la proyección de levantamiento de medida cautelar.										
24 Apoyar la proyección respuesta a los derechos de petición.										
25 Apoyar la proyección de recursos de reconsideración.										
26 Asesorías jurídicas a los contribuyentes frente al proceso de cobro coactivo y demás solicitudes.										
27 Todas las actuaciones que adelante EL CONTRATISTA deberán estar enmarcadas dentro de la normatividad aplicable al Municipio, establecidas en la legislación vigente.										
28 Apoyar la Gestión en procura siempre de defender los intereses del Municipio.										
29 Solicitud persuasiva.										
30 Apoyar el seguimiento de los procesos y recaudo del cobro coactivo, con el fin de colaborar en la realización de las funciones propias de la administración de la cartera.										
31 Prestar Asesoría Jurídica a la secretaria de Hacienda Municipal, para la continuación de los procesos que actualmente se encuentran iniciados de Cobro Coactivo, Persuasivo de los créditos otorgados de los impuestos municipales de predial, industria y comercio, avisos y tableros, multas, sanciones, que se encuentra en mora, y otras obligaciones a favor del municipio.										
32 Asistir a las capacitaciones y demás actividades que se ejecuten en la administración municipal y sean autorizadas por el ordenador del gasto.										

Fuente: Contrato MP/CPSP/012/2025 - Ejecución de Actividades

Criterio: El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado de

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 54 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

las características que deba reunir servicio objeto de contratación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

El incumplimiento del contrato estatal, entendido como uno de los múltiples supuestos que pueden desencadenar la responsabilidad patrimonial del Estado o del contratista, en los términos de la cláusula general de responsabilidad patrimonial contenida en el artículo 90 de la Constitución Política, supone que se verifiquen los dos elementos contenidos en la misma, es decir: i) el daño antijurídico y ii) la imputación del mismo a la administración pública. En esa perspectiva, la responsabilidad patrimonial contractual de la organización pública se encuentra estructurada sobre la noción de daño antijurídico, así como en la de imputación del mismo en cabeza de la administración.

En efecto, no debe perderse de vista que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, el contrato constituye una ley para las partes, circunstancia por la que las prestaciones a las que están obligadas –contratante y contratista– son de estricto cumplimiento, al igual que los deberes legales que impone el legislador –de manera preponderante– en cabeza de la administración pública, especialmente en la etapa de selección en virtud del principio de planeación contractual, así como en las etapas contractual y poscontractual cuando se trata del ejercicio de potestades o cláusulas exorbitantes.

De allí que, el desconocimiento de las obligaciones por parte de la administración pública, tratándose de la ejecución de un contrato estatal, pueden provenir del incumplimiento de dos tipos de prestaciones, cuyo fundamento es disímil, bien (i) porque pueden estar apoyadas directamente en el contrato, o (ii) porque se tratan de deberes exigidos en la ley, luego la relación con el texto contractual es indirecta. En el primer supuesto, el incumplimiento como ya se precisó, puede tener su génesis en: i) la mora en la obligación, ii) el incumplimiento total o parcial, y iii) el cumplimiento defectuoso de la prestación. De modo que, en los términos del artículo 1603 del Código Civil, aplicable a los contratos estatales en virtud del principio de integración normativa del artículo 13 de la ley 80 de 1993, las partes no sólo se obligan a lo expresamente pactado, sino también a los deberes o mandatos que se desprenden del acuerdo contractual, de la naturaleza de la obligación y de la ley.

Por otra parte, el numeral 34 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002, estipula las posibles sanciones para los responsables de realizar las Supervisiones, al no exigir la calidad y cantidad de los bienes y servicios contratados o certificar como recibida a satisfacción obra que no está bien ejecutada o no cumpla especificaciones.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 55 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Causa: Deficiencias en la etapa de planeación, ya que al redactar y especificar las necesidades que la administración requiere al plantear la necesidad. Además, durante la etapa de ejecución el contratista no ejecuta la totalidad de las actividades a las cuales se comprometió, con el atenuante de que, al no ser posible, el clausulado del contrato pueda modificarse. A su vez la supervisión no está pendiente del cumplimiento del objeto contractual y sus actividades, no solo en los informes parciales mes a mes, sino en el acumulado de la ejecución en el plazo total.

Efecto: La inobservancia del cumplimiento de las actividades contractuales puede conllevar a problemas de impacto fiscal, al pagarse por servicios no prestados; por otra parte, también puede acarrear problemas disciplinarios tanto para el supervisor del contrato como para el ejecutor del gasto.

Hallazgo de Auditoría No. 14 – Contrato MP-SAMC-005-2025 por el incumplimiento de las obligaciones pactadas - Con incidencia Fiscal.

Condición: El contrato en mención ha incurrido en la falta de coherencia entre los resultados de los ensayos de laboratorio del concreto y la obra efectivamente ejecutada, lo que limita su valor probatorio como soporte técnico de calidad. Además, la inversión efectuada no se tradujo en la prestación efectiva del servicio de acueducto para el cual fue destinada. Dicha condición se cuantifica en el equivalente a la totalidad del valor pagado por la construcción de dicha estructura, en la suma de \$80,841,227.58 (AIU incluido). Por otra parte, del presupuesto evaluado se establecen que 24 ítems, por valor de \$ 25,983,043.64 (AIU incluido), los cuales carecen de análisis de precio unitario comparable en el listado oficial de la Gobernación de Boyacá y no cuentan con cotizaciones que soporten su valor, distribuidos así: Capítulo 1 Acueducto Urbano, ítems 1.1 y 2.1; Capítulo 2 Acueducto Chaguata, ítems 1.1, 1.4, 1.10, 1.11 y 1.15; Capítulo 3 Acueducto Toledo, ítems 2.1, 2.12, 2.15, 2.17, 2.18, 2.19 y 2.20; Capítulo 4 Acueducto Mochaga, ítems 1.1, 1.12, 1.15, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 2.1 y 3.2; y Capítulo 5 Acueducto Santa Bárbara, ítem 1.8. Al no encontrarse acreditada la razonabilidad de dichos precios mediante los soportes técnicos y de mercado exigibles, se configura una presunta afectación al patrimonio público por la suma antes señalada.

Criterio: El planteamiento de los Estudios Previos elaborados durante la etapa precontractual, que además dieron origen a la contratación de la obra mencionada, disponen que el Municipio *“tiene la responsabilidad de asegurar la adecuada prestación y calidad del servicio de acueducto en el perímetro urbano y en sectores del área rural. De igual manera, actúa como garante de la gestión ambiental asociada a los servicios de saneamiento básico. En este sentido, el presente*

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 56 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

proceso contractual tiene como objeto la ejecución de obras de infraestructura orientadas a la construcción, optimización, mantenimiento y adecuación de las redes y sistemas existentes, con el fin de garantizar procesos eficientes de tratamiento, almacenamiento, conducción y distribución de agua potable para la comunidad.”

Causa: Debilidades en los mecanismos de control y supervisión contractual, así como posible omisión por parte del supervisor del contrato en la expedición o archivo de la certificación de cumplimiento exigida contractualmente.

Efecto: Detrimento patrimonial y liquidación de contratos sin el lleno de los requisitos y cumplimiento de las especificaciones técnicas planteadas desde los estudios previos, pactadas en los contratos y realizados los seguimientos por parte de los respectivos supervisores. Hechos que pueden derivar en efectos como posibles pagos indebidos, Incumplimiento de las disposiciones contractuales, Debilitamiento de los controles administrativos y financieros, y eventuales responsabilidades disciplinarias y fiscales para los funcionarios involucrados.

Hallazgo de Auditoría No. 15 – Contrato MP-SAMC-006-2025 por el incumplimiento del objeto contractual.

Condición: Se evidencia que el resultado de la obra no guarda coherencia en lo descrito en el sitio en cual se harán las intervenciones y lo realmente ejecutado Teniendo en cuenta que la descripción de la necesidad (numeral 1.1, de los Estudios previos.) no corresponde al objeto contratado, toda vez que su justificación se fundamenta en su totalidad en las deficiencias de infraestructura de la Institución Educativa Butagá sede central (filtraciones en tejas, deterioro de fachada, mal estado del polideportivo), sede que no hace parte de las cinco veredas beneficiarias señaladas en el numeral 2.1.2 del mismo documento. Se infiere además la falta de coherencia entre los parámetros de diseño adoptados, la solución técnica de disposición final proyectada y las condiciones geométricas y funcionales verificadas en campo, lo cual afecta la trazabilidad técnica del soporte de diseño frente a la obra efectivamente construida en pozo séptico sede Mochaga. Por otro lado, se evidencia la falta de soportes que acrediten el funcionamiento y la idoneidad técnica del sistema de la PTAP en la sede Nocuatá. Finalmente Se identificaron cuatro (4) ítems, correspondientes en su totalidad al "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE", repetido en las sedes Cháviga sector La Peña, Chaguatá, Nocuatá y Puerta Chiquita (ítems 1.01, 2.01, 4.01 y 5.01), para un valor acumulado de \$ 228,303,592.40 (AIU

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 57 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

incluido) en las cuales se evidencia que no se aportó estudio de mercado ni soporte alguno que justifique la determinación de dicho valor.

Criterio: En el estudio previo del proceso cuyo objeto es la "INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUES SÉPTICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS CHÁVIGA SECTOR LA PEÑA, CHAGUATÁ, MOCHAGÁ, NOCUATÁ Y PUERTA CHIQUITA DEL MUNICIPIO DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se evidencia que la descripción de la necesidad (numeral 1.1, de los E.P.) no corresponde al objeto contratado, toda vez que su justificación se fundamenta en su totalidad en las deficiencias de infraestructura de la Institución Educativa Butagá sede central (filtraciones en tejas, deterioro de fachada, mal estado del polideportivo), sede que no hace parte de las cinco veredas beneficiarias señaladas en el numeral 2.1.2 del mismo documento. Esta situación permite inferir que la necesidad fue tomada de un estudio previo correspondiente a otro proceso contractual, sin ajustarse a las condiciones reales de la presente contratación, incumpliendo el principio de planeación previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, citado por la propia entidad, según el cual la motivación de la necesidad debe guardar coherencia y sustentar técnicamente el objeto contractual definido.

Causa: La indeterminación del objeto del contrato en el contrato celebrado infiere la posibilidad de que las obras se llevaron a cabo de manera improvisada y de acuerdo a la voluntad del ejecutivo, pero sin atender de manera general lo estipulado en la etapa precontractual respecto de la conveniencia y oportunidad, con lo cual se da por acreditada la transgresión al principio de planeación.

Efecto: La inobservancia del cumplimiento de las actividades contractuales puede conllevar a problemas de impacto fiscal, al pagarse por los ítems contratados; por otra parte, también puede acarrear problemas disciplinarios tanto para el supervisor del contrato como para el ejecutor del gasto.

12.2.3. Componente Ambiental

El Control Fiscal Ambiental se fundamenta en lo que respecta a la Constitución Política de Colombia de 1991 en donde se elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Lo anterior se desarrolla a través de principios fundamentales como lo son **proteger** los recursos naturales, **garantizar** el desarrollo sostenible, su conservación o

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 58 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

sustitución, **prevenir y controlar** los factores de deterioro ambiental, **imponer** las sanciones legales y **exigir** la reparación de los daños causados, (C.P. 1991, Artículos 8, 49, 79, 80), lo cual está implícito en el ejercicio de Control Fiscal art. 3 Decreto 403 de 2020, en los numerales **g) Desarrollo sostenible** y **h) Valoración de Costos Ambientales**, y lo cual se verificó en el proceso auditor, en cuanto a la efectividad de la inversión ambiental realizada por el Gestor Fiscal.

Por otra parte, para dar un concepto sobre la eficacia y la eficiencia de las inversiones ambientales realizadas por el Municipio de Pesca, es necesario acogernos a las normas que rigen en materia ambiental, como lo son:

- **Ley 99 de 1993, ART 111.** (Modificado por el art. 106, Ley 1151 de 2007); (Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011); (Reglamentado por el Decreto 953 de 2013, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023). Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales
- **Ley 142 de 1994** “Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios
- **Ley 373 de 1997** “Se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”
- **Decreto 2981 de 2013**, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. **Artículo 88.** Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS.
- **Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.
- **Resolución 2115 de 2007** “características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.
- **Resolución 0330 de 2017** “se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico”
- Agenda 2030, en la Asamblea General de la ONU sobre el compromiso de los 17 **ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible** en los que se busca, entre otros, proteger el medio ambiente (Objetivos 6, 13 y 15).

Esta auditoría busca determinar si en la vigencia auditada, con su actuar o con su omisión el gestor fiscal materializó algún tipo de Gestión Antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna, en cuanto a la inversión y gasto de los recursos que son destinados para el componente ambiental en lo que refiere principalmente a la protección, preservación, recuperación, etc., de los recursos naturales, así como a garantizar un ambiente sano (C.P., art 79), del mismo modo, la omisión a las inversiones que pudieran incidir en la mitigación o solución de los impactos

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 59 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

ambientales que se pueden generar como son alteraciones en ecosistemas y en la salud de los seres humanos, contaminación del agua, del aire, pérdida de biodiversidad, entre otros.

Los contratos analizados por el quipo auditor no presentan inconsistencias relevantes; sin embargo, se anexa informe emitido por la Dirección de obras civiles y valoración de costos ambientales para su verificación.

12.2.4. Planeación Y Resultados

Hallazgo de Auditoría No. 16 – Informe reportado en SisPT no coincide con lo reportado en PIIP y el Informe de Categoría única de información del presupuesto ordinario CUIPO.

Condición: Si bien es cierto que la evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio ha demostrado buenos índices y resultados, debe también considerarse pertinente, que en las diferentes plataformas dispuestas para fines de rendición de informes han presentado inconsistencias. Lo anterior se puede observar cotejando lo rendido en los aplicativos web como el SisPT, PIIP y el CUIPO. Se puede evidenciar que se ha cargado la información, pero la misma no es consistente entre plataformas, lo que impide la consulta, el análisis y la obtención veraz de información.

A manera de ejemplo, lo anterior se puede apreciar en el reporte del SISpt donde no reporta cruce de información ni con CUIPO ni con PIIP.

Sector (MGA)	Código Programa (MGA)	Código Producto (MGA)	Producto (MGA)	Descripción del Producto (MGA)	Códigos BPIN Asociados	Programación Cuatrenio SisPT	Compromisos 2025 (CUIPO)	Obligaciones 2025 (CUIPO)	Pagos 2025 (CUIPO)	Obligaciones como % de lo programado (2025)	Explicación del valor 2025
Salud y protección so	5903	Inspección, vigilancia	5903011	Servicio de inspección El servicio de inspección,	2025000000032454	218,192,883					No se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5903	Inspección, vigilancia	5903023	Servicio de asistencia Este servicio permite ofe	2025000000032454	125,508,810					No se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5903	Inspección, vigilancia	5903057	Servicio de promoción El servicio de promoción,	2025000000032454	184,977,826					Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5905	Salud pública	5905020	Servicio de gestión de Acciones mediante las cas	2025000000032454	48,593,080					Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5905	Salud pública	5905021	Servicio de gestión de Corresponde a las acciones	2025000000032454	27,003,923					Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5905	Salud pública	5905022	Servicio de gestión de Incluye acciones de prev	2025000000032454	67,020,449					Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5905	Salud pública	5905023	Servicio de gestión de Acciones para garantizar	2025000000032454	47,023,967					No se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5905	Salud pública	5905024	Servicio de gestión de Incluye la gestión integral	2025000000032454	47,023,967					Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5905	Salud pública	5905025	Servicio de gestión de Corresponde a las acciones	2025000000032454	47,023,967					Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5905	Salud pública	5905026	Servicio de gestión de Corresponde a las acciones	2025000000032454	47,023,967					No se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5905	Salud pública	5905027	Servicio de gestión de Corresponde a las acciones	2025000000032454	47,023,967					No se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5905	Salud pública	5905028	Servicio de gestión de Comprende acciones para	2025000000032454	47,023,967					No se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5905	Salud pública	5905031	Servicio de promoción Es el conjunto de acciones	2025000000032454	47,023,967					No se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5905	Salud pública	5905035	Servicio de gestión de Corresponde a la estrate	2025000000032454	93,038,007					No se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5905	Salud pública	5905054	Servicio de promoción Corresponde a las estrate	2025000000032454	93,038,007					No se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5906	Aseguramiento y pre	5906004	Servicio de atención Incluye el servicio de aten	2025000000032454	36,792,289,684					No se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5906	Aseguramiento y pre	5906006	Servicio de apoyo par Corresponde a la entrega	2025000000032454	70,000,000					Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5906	Aseguramiento y pre	5906021	Hospitales de primer Infraestructura hospitalar	2025000000032454	50,000,000					No se encontró ejecución en CUIPO
Salud y protección so	5906	Aseguramiento y pre	5906033	Unidades móviles par Vehículos que permiten	2025000000028830	20,000,000					Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en CUIPO
Educación	2201	Calidad, cobertura y	2201006	Servicio de asistencia Incluyen los servicios de	2025000000028830	10,000,000					No se encontró ejecución en CUIPO
Educación	2201	Calidad, cobertura y	2201028	Servicio de apoyo a la incluye la implementación	2025000000028830	133,592,782					No se encontró ejecución en CUIPO
Educación	2201	Calidad, cobertura y	2201029	Servicio de apoyo a la incluye la implementación	2025000000028830	1,496,826,759					No se encontró ejecución en CUIPO
Educación	2201	Calidad, cobertura y	2201034	Servicio educativos diProcesos de formación pa	2025000000028830	91,394,327					No se encontró ejecución en CUIPO
Educación	2201	Calidad, cobertura y	2201046	Servicios de asistencia Es el servicio que se prest	2025000000028830	10,000,000					Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en CUIPO
Educación	2201	Calidad, cobertura y	2201051	Infraestructura educar Corresponde a la construc	2025000000028830	150,000,000					Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en CUIPO

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 60 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Sector (MGA)	Código Program a (MGA)	Programa (MGA)	Código Producto (MGA)	Producto (MGA)	Código Indicador Producto (MGA)	Indicador Producto (MGA)	Códigos BPIN Asociados	Acumulativ o	Unidad de Medida	Meta del Cuatrenio (SisPT)	Ejecución Física 2025 (PIIP)	Avance físico 2025 (%)	Explicación del valor 2025
Salud y protección so	1903	Inspección, vigilancia	1903011	Servicio de inspec	190301101	Informes de los resul	20250000003245	No	Número	4			No se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1903	Inspección, vigilancia	1903023	Servicio de asistenc	190302300	asistencia técnica en	20250000003245	No	Número	4			No se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1903	Inspección, vigilancia	1903027	Servicio de promoci	190302700	Municipios con acci	20250000003245	No	Número	16			No se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1905	Salud pública	1905020	Servicio de gestión	190502000	Campañas de gestión	20250000003245	No	Minutos	8			Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1905	Salud pública	1905021	Servicio de gestión	190502101	Personas atendidas cc	20250000003245	No	Número	8			Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1905	Salud pública	1905022	Servicio de gestión	190502200	Campañas de gestión	20250000003245	No	Número	8			Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1905	Salud pública	1905023	Servicio de gestión	190502301	Personas atendidas cc	20250000003245	No	Número	8			No se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1905	Salud pública	1905024	Servicio de gestión	190502400	Campañas de gestión	20250000003245	No	Número	8			Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1905	Salud pública	1905025	Servicio de gestión	190502500	Campañas de gestión	20250000003245	No	Número	8			Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1905	Salud pública	1905026	Servicio de gestión	190502600	Campañas de gestión	20250000003245	No	Número	8			No se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1905	Salud pública	1905027	Servicio de gestión	190502700	Campañas de gestión	20250000003245	No	Número	8			No se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1905	Salud pública	1905028	Servicio de gestión	190502800	Campañas de gestión	20250000003245	No	Número	8			No se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1905	Salud pública	1905031	Servicio de promoci	190503101	Personas atendidas cc	20250000003245	No	Número	8			No se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1905	Salud pública	1905035	Servicio de gestión	190503500	Personas en capaci	20250000003245	No	Número	100			No se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1905	Salud pública	1905034	Servicio de promoci	190503401	Personas atendidas cc	20250000003245	No	Número	120			No se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1906	Aseguramiento y pre	1906004	Servicio de atención	190600401	Personas afiliadas a	20250000003245	No	Número	6035			No se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1906	Aseguramiento y pre	1906026	Servicio de apoyo p	190602601	Sedes dotadas	20250000003245	Si	Número	1			Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1906	Aseguramiento y pre	1906001	Hospitales de primer	190600100	Hospitales de primer	20250000003245	Si	Número	1			No se encontró ejecución en PIIP
Salud y protección so	1906	Aseguramiento y pre	1906013	Unidades móviles p	190601300	Unidades móviles par	20250000003245	Si	Número	1			Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en PIIP
Educación	2201	Calidad, cobertura y f	2201006	Servicio de asistenc	220100617	Estrategias educativo	20250000002888	Si	Número	2			No se encontró ejecución en PIIP
Educación	2201	Calidad, cobertura y f	2201028	Servicio de apoyo a	220102805	Estudiantes beneficia	20250000002888	Si	Número	4360			No se encontró ejecución en PIIP
Educación	2201	Calidad, cobertura y f	2201029	Servicio de apoyo a	220102900	Beneficiarios de trans	20250000002888	Si	Número	616			No se encontró ejecución en PIIP
Educación	2201	Calidad, cobertura y f	2201034	Servicio educativo	220103401	Instituciones educati	20250000002888	Si	Número	23			No se encontró ejecución en PIIP
Educación	2201	Calidad, cobertura y f	2201046	Servicios de asistem	220104602	Instituciones educati	20250000002888	Si	Número	3			Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en PIIP
Educación	2201	Calidad, cobertura y f	2201051	Infraestructura educ	220105100	Sedes educativas nue	20250000002888	Si	Número	1			Por falta de código BPIN, no se encontró ejecución en PIIP

Firme: <https://sispt.dnp.gov.co/>

Criterio: Es indispensable que la entidad diligencie de manera íntegra y con calidad, todos los informes dispuestos por los entes de control y el DNP mediante sus herramientas para visualizar de una forma más eficiente la información territorial, no es suficiente con el solo hecho de diligenciar cada informe de parte separada por cada responsable, sino que debe ser una actividad coordinada y mancomunada, a fin de lograr que todos los informes se rindan con la misma fuente de información y que se diligencie de manera íntegra para efectos de que al revisar los cruces de la información, la misma sea coincidente, complementaria y veraz.

Causa: La falta de claridad y concordancia de la información reportada en las diferentes plataformas dispuestas para tales propósitos. El ente territorial debe reportar con mayor entereza todo aquello que sea necesario para informar correctamente su gestión y planeación del desarrollo. La norma de revelación plena se satisface a través de la efectiva rendición de cuentas y su revelación única, símil y homogénea entre la totalidad de los informes a rendir.

Efecto: Dificulta la consecución y el análisis de la información del municipio a fin de hacer el seguimiento a sus gestiones. Además, vulnera el principio de revelación plena y se debilita la base para la toma de decisiones.

12.3. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

La última auditoría del municipio de Pesca, fue llevada a cabo para la vigencia 2023 en la cual se establecieron un total de 47 hallazgos. Al realizar la evaluación del Plan de Mejoramiento establecido, el municipio obtuvo un puntaje de 82,55 sobre 100, hecho que le permite quedar calificado como en cumplimiento.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 61 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Sin embargo, 5 acciones se culminaron con el estado de “abiertas”, por lo cual la entidad debe propender por continuar con las actividades necesarias a fin de procurar el mejoramiento continuo. Dichas acciones fueron las siguientes:

- *Depuración la cuenta 240790 Recaudos por Clasificar y en comité de sostenibilidad Financiera realizar la depuración a que haya lugar, cumpliendo a cabalidad en un 100% el Hallazgo encontrado. Se establece y lleva a cabo en debida forma el Comité de Sostenibilidad Financiera, sin embargo, la cuenta objeto del Hallazgo no se depura.*
- *Depurar las partidas Registradas en la Cuenta denominada 240790 Otros Recuado a favor de Terceros y en comité de sostenibilidad Financiera realizar la depuración a que haya lugar, cumpliendo a cabalidad en un 100% el Hallazgo encontrado. Se establece y lleva a cabo en debida forma el Comité de Sostenibilidad Financiera, sin embargo, la cuenta objeto del Hallazgo no se depura.*
- *Depurar con la aprobación del Comité de Sostenibilidad Financiera la cuenta 249090 Otros Recuado a favor de Terceros y en comité de sostenibilidad Financiera realizar la depuración a que haya lugar, cumpliendo a cabalidad en un 100% el Hallazgo encontrado. Se establece y lleva a cabo en debida forma el Comité de Sostenibilidad Financiera, sin embargo, la cuenta objeto del Hallazgo no se depura.*
- *Depuración con la aprobación del Comité de Sostenibilidad Financiera la Cuenta 290102 Otros Recuado a favor de Terceros y en comité de sostenibilidad Financiera realizar la depuración o Reclasificaciones con el objetivo de cumplir a cabalidad en un 100% el Hallazgo encontrado. Se establece y lleva a cabo en debida forma el Comité de Sostenibilidad Financiera, sin embargo, la cuenta objeto del Hallazgo no se depura.*
- *Adelantar el seguimiento a la cuenta 290201 Recursos Recibidos en Administración y en comité de sostenibilidad Financiera realizar la depuración o Reclasificaciones a que haya lugar, cumpliendo a cabalidad en un 100% el Hallazgo encontrado. Se establece y lleva a cabo en debida forma el Comité de Sostenibilidad Financiera, sin embargo, la cuenta objeto del Hallazgo no se depura.*

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 62 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

12.4. CONTROL FISCAL INTERNO

Para la elaboración del Informe de Control Interno Contable se diligenció el cuestionario de calificación de control interno contable con el responsable de la oficina, con este insumo y las demás actividades realizadas durante la vigencia, la Oficina de Control Interno realizó verificación de la información suministrada, a través de la revisión de libros, documentos fuente, procedimientos y diversos soportes documentales contables, dando como resultado una calificación y un concepto final.

De acuerdo con lo anterior, dentro de los rangos de calificación la Entidad obtuvo un resultado de 4,0 como valor satisfactorio que representa un control interno contable Eficiente. A continuación, se detalla la calificación obtenida según el Marco de Referencia del proceso contable.

Conformidades:

- ✓ Se realizó el ajuste de las Políticas contables teniendo en cuenta la normatividad expedida por la contaduría General de la Nación Elaboración del Acto Administrativo de Adopción de las Políticas contables.
- ✓ La entidad cuenta con un software financiero integrado por los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, lo que permite el manejo de información de manera integral ofreciendo así respaldo y seguridad en los procesos que se llevan en cada uno de los módulos los cuales son afectados por personal idóneo.
- ✓ Se realizó la adquisición de un software de almacén, actualizado, capacitación al recurso humano.

No Conformidades:

- ✓ Falta de capacitación al recurso humano que ingresa, en los procesos de inducción y reinducción.
- ✓ Se debe adecuar la dependencia con herramientas tecnológicas más avanzadas y mejorar las redes de internet, contar con el personal suficiente para el desarrollo de la operatividad del área contable, financiera y del almacén del municipio

Acciones de Mejora:

- ✓ Continuar con el proceso de implementación del sistema de control interno contable de acuerdo con los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 63 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

- ✓ Identificar, calificar, valorar y documentar los riesgos a fin de tomar acciones encaminadas a minimizar o eliminar los riesgos del proceso contable en sus diferentes etapas a fin de fomentar una cultura del manejo del riesgo.
- ✓ Fomentar el uso y análisis de la información contable por parte de la Alta Dirección en la toma de decisiones.
- ✓ Actualizar las políticas contables mediante la cual todos los hechos económicos, financieros y sociales realizados en cualquier dependencia del Municipio, sean debidamente informados al área de contabilidad a través de los documentos fuente o soporte de las operaciones, para que sean canalizados en el proceso contable y registrados oportunamente.
- ✓ Es fundamental considerar que, bajo la nueva Resolución 347 de 2025, el objetivo del informe ahora también debe alinearse con un proceso de ajuste progresivo que las entidades deben completar antes del 31 de diciembre de 2026 para adoptar el nuevo procedimiento de evaluación técnica de la CGN.

12.5. EVALUACION DE LA RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA

Revisados los archivos cargados a la Plataforma SIA junto con los documentos complementarios radicados como soporte de la Cuenta Anual, se ha diligenciado el Papel de Trabajo -PT 01-AFGR-, el cual se resume en el siguiente formato:

N°	Nombre del formulario o documento	Código del formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
1	FORMATO_F01_AGR.FMT CATALOGO DE CUENTAS	F-01	2	0	0	Existe diferencia entre este formato y el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA rendido por la Entidad a la CGN via plataforma SHIP y además con el Balance rendido en la Cuenta Anual.
2	FORMATO_F03_CDN.FMT CUENTAS BANCARIAS	F-03	2	0	0	Tiene diferencia en varias cuentas con respecto al Estado de Tesorería reportado en la Cuenta Anual. Saldos negativos en 2 cuentas bancarias.
3	FORMATO_F04_AGR.FMT POLIZAS DE ASEGURAMIENTO	F-04	2	2	2	Conforme
4	FORMATO_F06A_CDN.FMT RECAUDOS	F-06A	2	2	0	El formato se encuentra mal diligenciado con respecto a la totalidad de la información en cada columna.
5	FORMATO_F06_AGR.FMT EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS	F-06	2	2	2	Conforme
6	FORMATO_F07B_CDN.FMT EGRESOS	F-07B	2	2	2	Conforme
7	FORMATO_F07_AGR.FMT EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS	F-07	2	2	2	Conforme
8	FORMATO_F08A_AGR.FMT MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	F-08A	2	2	2	Conforme
9	FORMATO_F08B_AGR.FMT MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	F-08B	2	2	2	Conforme

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 64 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

10	FORMATO_F10_AGR.FMT EJECUCION RESERVA PRESUPUESTAL	F-10	2	2	2	No se pagaron en su totalidad
11	FORMATO_F11_AGR.FMT EJECUCION PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR	F-11	2	0	0	Existe diferencia del total entre la Resolución de CxP y el Formato F11.
12	FORMATO_F13A_AGR.FMT NUEVO FORMATO DE CONTRATACION	F-13A	2	0	0	El formato F13 relaciona un total de 157 Contratos, mientras que en el SIA Observa se reportan 139 Contratos.
13	FORMATO_F18A_CGB.FMT DEUDA	F-18A	2	2	2	Conforme
14	FORMATO_F18B_CGB.FMT SERVICIO DE LA DEUDA	F-18B	2	2	2	Conforme
15	ACTOS ADMINISTRATIVOS DE PRESUPUESTO	N/A	2	1	1	El Concejo y la Personería modifican el Acto Administrativo de la Alcaldía.
16	BANCOS Y TESORERIA	N/A	2	1	0	Estado de Tesorería con errores
17	INFORMES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	N/A	2	2	2	Conforme
18	OTROS DOCUMENTOS	N/A	2	2	2	Conforme
19	REGISTRO DE CONTRATOS EN SIA OBSERVA	N/A	2	0	0	El formato F13 relaciona un total de 157 Contratos, mientras que en el SIA Observa se reportan 139 Contratos.
20	INFORME DE LA GESTION AMBIENTAL	N/A	2	2	2	Conforme

Papel_de_Trabajo_PT_01-AFGR_Evaluación Cuenta Rendida - Observaciones

Cabe anotar que dicho Papel de trabajo permite evaluar tanto la Oportunidad como la Suficiencia y la Calidad de la información de la cuenta rendida. El mismo permite para los formatos que son cargados a la plataforma SIA, una calificación de 2 ó 0 dependiendo de su presentación; mientras que para la Información Complementaria permite una calificación de 2, 1 ó 0. Además, cada uno de los informes y complementarios, representan una importancia relativa porcentual, que finalmente redundan en la calificación final.

Hallazgo de Auditoría No. 17 – Insuficiencia en la información rendida tanto en la plataforma de SIA Contraloría como en la Cuenta Complementaria. – Con incidencia Sancionatoria.

Condición: La suficiencia de la información rendida, hace referencia a la rendición y entrega de la cuenta y los consecuentes formatos e informes diligenciados en su totalidad y con documentos y anexos soportes. De conformidad con lo anterior, la entidad presenta inconsistencias en el FORMATO_F11_AGR.FMT EJECUCION PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR, ya que existe diferencia del total entre la Resolución de Cuentas por Pagar y el Formato F11. De igual manera, el FORMATO_F13A_AGR.FMT NUEVO FORMATO DE CONTRATACION, tiene diferencia entre la cantidad de contratos rendidos con lo reportado en SIA Observa y lo publicado en SECOP.

Criterio: Por lo anterior, se han infringido el Parágrafo Segundo del Artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá y adicionada mediante Resolución No. 062 de 2022; el cual establece que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia. Por lo anterior, la entidad incurre en conductas

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 65 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

enmarcadas en la Ley 42 de 1993, especialmente en su Artículo 101, que en su Literal C contempla: *“Incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes”*, tal como lo establece la Resolución 469 de 2023 referente a los Procesos Administrativos Sancionatorios.

Causa: Inobservancia de la norma, ineffectividad de los controles implementados, falta de aplicación de los principios de legalidad y transparencia, falta de coordinación interna para la preparación y presentación de los informes.

Efecto: Dificulta la consecución y el análisis de la información del municipio a fin de hacer el seguimiento a sus gestiones. Además, vulnera el principio de revelación plena y se debilita la base para la toma de decisiones, estas acciones serán causales para la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Boyacá.

Hallazgo de Auditoría No. 18 – Baja calidad en la información rendida tanto en la plataforma de SIA Contraloría como en la Cuenta Complementaria. – Con presunta incidencia Sancionatoria.

Condición: La calidad de la información rendida, hace referencia a que la información presentada en la cuenta y los consecuentes informes y anexos diligenciados en su totalidad brinden confiabilidad de tal manera que permita calificar la gestión a través de los indicadores. De acuerdo con lo anterior, la entidad presenta inconsistencias en el FORMATO_F01_AGR.FMT CATALOGO DE CUENTAS, Existe diferencia entre este formato y el Estado De Situación Financiera rendido por la Entidad a la CGN vía plataforma SHIP y además con el Balance rendido en la Cuenta Anual. De igual manera, el FORMATO_F03_CDN.FMT CUENTAS BANCARIAS, tiene diferencias en varias cuentas con respecto al Estado de Tesorería reportado en la Cuenta Anual y además revela saldos negativos en 2 cuentas bancarias.

Criterio: Por lo anterior, se han infringido el Parágrafo Tercero del Artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá y adicionada mediante Resolución No. 062 de 2022; el cual establece que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia. Por lo anterior, la entidad incurre en conductas enmarcadas en la Ley 42 de 1993, especialmente en su Artículo 101, que en su Literal C contempla: *“Incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes”*, tal como lo establece la Resolución 469 de 2023 referente a los Procesos Administrativos Sancionatorios.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 66 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Causa: Inobservancia de la norma, ineffectividad de los controles implementados, falta de aplicación de los principios de legalidad y transparencia, falta de coordinación interna para la preparación y presentación de los informes.

Efecto: Dificulta la consecución y el análisis de la información del municipio a fin de hacer el seguimiento a sus gestiones. Además, vulnera el principio de revelación plena y se debilita la base para la toma de decisiones, estas acciones serán causales para la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Boyacá.

13.RESUMEN DE HALLAZGOS

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	HALLAZGO	ADTIVO (Sin incidencia)	DISCIP	FISCAL (Cuantía)	PENAL	SANC
1	Inexistencia del Manual Interno de Recaudo de Cartera	X				
2	Deterioro de cartera sin los soportes suficientes	X				
3	Errores en el reporte de la información contable	X				
4	Ineficiencia en la reclasificación de las cuentas de orden concordante con el avance contractual	X				
5	Incorrección en el uso del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales en la Ejecución de Gastos	X				
6	Modificación mediante Actos Administrativos del Ejecutivo, los topes máximos de los Sectores aprobados por el Concejo Municipal		X			
7	El Personero y el presidente del Concejo, modifican mediante Resolución, el Decreto de Liquidación del Presupuesto expedido por el Despacho del Alcalde Municipal		X			
8	Adición de Recursos del Balance con destinación a gastos de Funcionamiento		X			
9	Modifica el Fondo de Gestión del Riesgo mediante Decreto, vulnerando el tope máximo aprobado por el Concejo Municipal en el Acuerdo		X			
10	Traslada vía Decreto, entre gastos de Funcionamiento e Inversión, vulnerando los topes máximos aprobados por el Concejo Municipal		X			
11	Conformación de los expedientes físicos de manera desordenada e insuficiente	X				
12	Cambio de la modalidad de contratación durante la etapa de ejecución de un contrato de obra		X			
13	Contrato sin el cumplimiento de la totalidad de las actividades pactadas	X				
14	Contrato MP-SAMC-005-2025 por el incumplimiento de las obligaciones pactadas			80.841.227,58		

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 67 de 67
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

15	Contrato MP-SAMC-006-2025 por el incumplimiento del objeto contractual	X				
16	Informe reportado en SisPT no coincide con lo reportado en PIIP y el Informe de Categoría única de información del presupuesto ordinario CUIPO	X				
17	Insuficiencia en la información rendida tanto en la plataforma de SIA Contraloría como en la Cuenta Complementaria. – Con Incidencia Sancionatoria					X
18	Baja calidad en la información rendida tanto en la plataforma de SIA Contraloría como en la Cuenta Complementaria					X
TOTAL		9	6	1 (80.3841.227,58)	0	2

LIDER AUDITOR


NABOR FELIPE LONDOÑO GORDILLO
LIDER DE AUDITORIA